



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 109

DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAÓN MARTÍNEZ

Sesión núm. 9

celebrada el martes, 9 de junio de 1998,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Debate del Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1997.
(Número de expediente del Congreso 260/000003 y número de expediente del Senado 780/000003.)

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías.

Conforme marca la ley, el Defensor del Pueblo está obligado a presentar anualmente un informe sobre el grado de cumplimiento de los derechos fundamentales en rela-

ción con la Administración, informe que debe examinar esta Comisión Mixta y que este año lo hace dentro del primer semestre del año, merced a la diligencia en el funcionamiento de la institución, ya que si no se distanciaba mucho del año al que se refería el informe. En ese sentido, en nombre de la Comisión, debo dar las gracias a la institución, que ha hecho ese esfuerzo considerable.

El debate va a tener la metodología ya habitual, es decir, el Defensor expondrá el informe en una intervención sin

sujeción de tiempo. Terminada la cual suspenderemos por unos minutos la sesión para reanudarla a continuación con la intervención de los distintos portavoces de menor a mayor.

Sólo me queda hacer la observación de que estamos esperando a la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales de la Junta General del Principado de Asturias, invitada a esta Comisión, pero se retrasa en su llegada, me imagino que por dificultades de tráfico en una megaurbe como Madrid. En el momento en que llegue, el Defensor del Pueblo interrumpirá su intervención para darles la bienvenida.

Sin más preámbulos, iniciamos la sesión con la intervención del señor Defensor del Pueblo, que tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, señorías, comparezco ante esta Comisión, como ustedes saben, por el orden del día, para dar cuenta de la gestión del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1997 y cuyas principales actuaciones están recogidas en el documento de informe anual que creo que tienen en su poder SS. SS.

Tal y como habrán podido advertir, este nuevo informe respeta la ordenación y la división temática que se había puesto en práctica el pasado año, con objeto de facilitar un mejor conocimiento, un mejor examen de las quejas y actuaciones institucionales. Sin embargo, en esta ocasión, se han introducido algunas modificaciones estructurales, como ya se hace constar en la presentación del informe, con la claridad posible para recoger la naturaleza e intensidad de los distintos asuntos que ha conocido la institución a lo largo del año.

Así, se han delimitado dos grandes bloques de cuestiones, que han sido claramente diferenciadas. Por un lado están las que se refieren o afectan a los derechos y libertades fundamentales consagrados en el título I de nuestra Constitución y, por otro, todas aquellas que, en términos generales, atañen al funcionamiento ordinario de las administraciones públicas. Por ello, hemos incluido en la Memoria un capítulo específico dedicado al examen de las quejas más significativas en las que los ciudadanos se dirigen a nuestra institución denunciando la vulneración de algunos de sus derechos fundamentales. Esto lo hemos hecho, además, pretendiendo satisfacer una petición que fue formulada durante mi comparecencia ante esta misma Comisión el año pasado.

En esta presentación se recoge, de forma resumida, una encuesta de opinión, que fue elaborada para el Defensor del Pueblo por un centro de investigaciones sociológicas. Este estudio permite deducir que se ha producido un gradual, pero constante, incremento en el nivel de conocimiento de los derechos fundamentales de la sociedad española. El 36 por 100 de las personas entrevistadas asegura conocer bien tales derechos. **(Los miembros de la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales de la Junta General del Principado de Asturias entran en la Comisión.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Defensor del Pueblo.

Entran en la Sala los miembros de la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales de la Junta General del Principado de Asturias, a los que damos la bienvenida. **(Pausa.)**

Puede continuar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Decía que, de acuerdo con la encuesta realizada para el Defensor del Pueblo, el 36 por 100 de las personas entrevistadas asegura conocer bien cuáles son esos derechos fundamentales. El grado de conocimiento aumenta en función del nivel educativo, por supuesto, de los entrevistados. Y, por sexos, el 41 por 100 de los hombres afirma conocer bien sus derechos, frente al 32 por 100 de las mujeres.

El derecho que en la entrevista se nos cita como más lesionado es, en el 21 por 100 de los casos, el derecho al trabajo, seguido del derecho a una vivienda digna (9 por 100) y el derecho a un trato igualitario (8 por 100).

Entre los derechos reconocidos como plenamente vigentes destaca el derecho a la educación (en un 67 por 100 de los casos así se nos dice) y el derecho a la salud en un 60 por 100.

Los derechos respecto de los que se perciben mayores carencias son aquellos en los que predomina el sentido igualitario; es decir, los ciudadanos parecen convencidos de la persistencia de fuertes pautas discriminatorias, que impiden el que todo el mundo sea tratado de forma sustancialmente igual.

Volviendo de nuevo la atención sobre los datos del informe, diré que en el mismo se refleja no solamente la parte sustancial de la actividad del Defensor del Pueblo, es decir, el tratamiento y la investigación de las quejas y, por tanto, una visión conjunta crítica de los defectos e irregularidades de la Administración, sino también las aportaciones positivas que nuestra institución realiza; esto es, las soluciones que se proponen para resolver estas deficiencias a través de las distintas recomendaciones, de las distintas sugerencias que se han formulado. Sin duda, llegado este momento, hay que reconocer que la cooperación que nos han prestado los poderes públicos a la hora de modificar algunas disposiciones y de rectificar errores o irregularidades nos han ayudado a ir subsanando actuaciones indebidas. El informe incluye algunos datos estadísticos que muestran las fluctuaciones que se vienen produciendo durante los últimos años en cuanto al número y la naturaleza de las quejas.

Siempre hemos venido sosteniendo que ese número, por sí mismo, no debe ser un dato que deba valorarse con carácter absoluto, porque las cifras deben ponderarse teniendo en cuenta diversos factores, entre otros, el fenómeno de las quejas colectivas. Pero con esto y con todo, no deja de ser cierto que 1997 supuso un ligero incremento de quejas individuales en relación con las del año precedente. No así en el conjunto global. Pero en las quejas individuales sí hay un ligero aumento.

El número total de quejas que se recibió en la institución fue de 18.017, que, junto a las 121 investigaciones iniciadas de oficio, hacen un total de 18.132 quejas. De

ellas, 11.882 han sido individuales y el resto, es decir, 6.256, colectivas o quejas idénticas presentadas en este caso por veinte grupos, aun cuando hay cuatro grupos más que se recogen de años anteriores.

Por lo que se refiere a su tramitación, a 31 de diciembre de 1997, de un total de 11.902 quejas, 4.725 habían sido tramitadas ante las distintas administraciones. No fueron admitidas por distintas razones 5.515 y se encontraban pendientes de información 342, mientras 1.320 permanecen en estudio. Algunas veces, desde esta Comisión, se me ha preguntado cuáles eran las razones por las que fundamentalmente no eran admitidas estas quejas, los motivos más frecuentes de inadmisión de estas 5.515 quejas son o no haberse apreciado indicios de irregularidad administrativa en 2.134 supuestos; existir una sentencia firme, 390 casos; estar el tema *sub iudice*, 377; no haber intervenido los poderes públicos en el caso, 326; no haberse formulado reclamaciones previas administrativas, 224; tratarse de escritos de autoridades administrativas por asunto de su competencia, 68, y otros asuntos que llegarían hasta esas 5.515 a que me he referido.

Es importante subrayar —aunque ustedes lo conocen bien— que en todos los casos en que las quejas son rechazadas se remite a los promoventes un escrito comunicándoles los motivos de la no admisión y se les informa de las vías que a juicio de la institución se consideran más adecuadas para la defensa de sus intereses. De acuerdo con el precedente del informe del año 1996 —el informe anterior—, hemos decidido dedicar un capítulo de la primera parte al estudio monográfico, en este caso de seis temas que se estimaron de especial relevancia.

El primero de estos temas de especial relevancia se refiere a las minas antipersona, cuya erradicación fue acordada en la Convención de Ottawa suscrita por España. Sobre la base de los criterios establecidos en este acuerdo, el Ministerio de Defensa elaboró un proyecto de ley de prohibición total de tales minas. Esperamos que, tras la debida tramitación parlamentaria, se publique una disposición legal que asegure la práctica desaparición de ese tipo de armamentos.

El segundo tema monográfico examina la lentitud con la que resuelven los tribunales económico-administrativos —y ustedes lo conocen—. Es una constante de los años anteriores, y tenemos que volver a insistir en que estos retrasos son realmente injustificables, sobre todo teniendo en cuenta que las reclamaciones que ante ellos se plantean, si bien específicas por razón de la materia, constituyen auténticos recursos administrativos de carácter previo a la utilización de la vía contenciosa.

El tercer tema versa sobre la necesidad de disponer de una estructura administrativa para la coordinación de los medios destinados a impedir los brotes de racismo y xenofobia relacionados con la inmigración, en el que también el Defensor vuelve a insistir. Creemos que esta estructura administrativa coordinada puede significar un paso importante para resolver o por lo menos, para ayudar, a que estos temas no se presenten con la virulencia con que estamos viéndolo todos los días. Ayer mismo aparecía una noticia de unos hechos que habían sucedido en Melilla.

La cuarta monografía se refiere a la necesidad de proteger a la juventud y a la infancia frente a los mensajes agre-

sivos de que son objeto por parte de algunos medios de comunicación, muy especialmente de ciertas televisiones a través de la publicidad, en la que ya saben ustedes que se produce el fenómeno de que se aumenta el tono de la propia emisión televisiva o la emisión de imágenes y contenidos que pueden perjudicar física o moralmente a los menores. Este Defensor del Pueblo considera —y así lo ha hecho saber a las autoridades correspondientes— que resulta imprescindible modificar y actualizar la normativa reguladora de esta materia, que se ha mostrado ineficaz y que padece de una notable dispersión.

Otro tema, relacionado con la nueva ley de justicia de menores, el de las condiciones en que se encuentran los centros de internamiento, constituye el quinto de los estudios tratados monográficamente. El Defensor del Pueblo, una vez aprobada la ley de protección del menor, lo ha asumido con carácter muy específico y tiene, además, una adjuntía especialmente dedicada al tema, la adjuntía primera. Desde tiempos atrás hemos venido realizando una investigación permanente con objeto de conocer si dichos centros de acogida de internamiento disponen de las condiciones materiales, disponen de los recursos humanos necesarios para dar una respuesta adecuada al tratamiento que precisa este colectivo.

Por último, como se hizo en el informe anual del año 1996, se recoge un tema monográfico dedicado a las actuaciones de nuestra institución referidas a los derechos de la infancia. Este estudio ofrece una visión global, genérica, del conjunto de las actividades desarrolladas en relación con la situación de los menores en nuestro país, tema enormemente trascendente porque vemos cada vez más de qué manera es necesario tenerlo presente en nuestra actuación institucional.

La primera parte concluye, señorías, con una exposición detallada de visitas, de relaciones institucionales, que les ahorro para agilizar esta intervención. Con ello nos metemos de lleno en el análisis de la segunda parte. Comienza con una valoración de carácter general; valoración que nos lleva a afirmar que en nuestro país, al menos desde la base de las quejas que han llegado hasta el Defensor del Pueblo y de las investigaciones de carácter general que venimos realizando, los derechos fundamentales del título I de la Constitución no han sufrido un quebranto sustancial. Ello no obstante, sí se han producido casos individuales en los que hemos tenido que intervenir para determinar supuestos de vulneración de algunos derechos.

Quisiera dejar constancia de lo importante que es que tales conductas inconstitucionales, en cuanto que afectan a la libertad o intimidad u otros derechos de la persona, deban ser investigadas a fondo por los responsables de los diferentes organismos públicos, adoptando las medidas pertinentes para evitar que se vuelvan a repetir. No oculto a SS. SS. que en ciertos aspectos este Defensor considera, y así lo tiene que declarar, que hubiera sido conveniente y necesaria una mayor colaboración de algunos responsables de esas administraciones públicas con nuestra institución. Tan importante como la investigación de oficio, e incluso la sanción a los culpables de estas vulneraciones, es su prevención para que ésta no llegue a producirse. Por ello, el Defensor del Pueblo, mediante las oportunas actuaciones

de oficio, ha procurado estar presente allí donde exista el riesgo de que no se respetase un derecho fundamental.

Por lo que respecta al derecho a la vida, a la integridad física a la interdicción de los malos tratos inhumanos o degradantes de nuestro artículo 15, debo precisar que en el conjunto de quejas sobre presunción de malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad se han advertido, en ocasiones —no es general—, algunos excesos en la actuación de sus agentes, y en todos aquellos supuestos en que los hechos han originado actuaciones policiales, y de éstas se ha llegado a actuaciones judiciales, se ha suspendido la tramitación de la queja a la espera del resultado final de las mismas, sin perjuicio del seguimiento a que dieran lugar las medidas disciplinarias en vía administrativa.

En cuanto al derecho a la intimidad consagrado en el artículo 18 de nuestra Constitución, tuvimos un supuesto, llevando a cabo una investigación de oficio relativa a un cuestionario que debían rellenar unos soldados de remplazo, en el que se les preguntaba si tenían conocimiento de algún caso de homosexualidad dentro del cuartel, indicándoles, además, la conveniencia de dar los nombres si la respuesta era afirmativa. El Defensor del Pueblo se dirigió al Cuartel General del Ejército de Tierra pidiendo que fuera suprimida esta pregunta, que, finalmente, fue eliminada del cuestionario.

El derecho a la tutela judicial efectiva que garantiza el artículo 24 de la Constitución se ha visto —y esa también es una constante lamentablemente repetida en los últimos informes— afectado con cierta frecuencia. En relación con los casos investigados por el Defensor del Pueblo, cabe afirmar que en varios de ellos las dilaciones procesales excedieron de lo que puede considerarse como un normal funcionamiento del servicio público judicial, circunstancia ésta que ha venido comunicando el Defensor al fiscal general del Estado en cuantas ocasiones se ha producido.

Particular importancia han tenido las actuaciones efectuadas con relación a las violencias domésticas contra las mujeres. Se han recibido —ustedes los conocen, puesto que tuvimos una comparecencia anterior sobre este mismo tema— diversos escritos remitidos por asociaciones y por colectivos mostrando su preocupación por este problema, y en la misma línea esta Comisión Mixta sugirió que el Defensor del Pueblo elaborase un informe monográfico sobre la violencia en el entorno familiar. Por ello se inició una investigación ante diversos organismos a los que se les pedía que se determinara el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en 1989 por la entonces Comisión del Senado para las Relaciones con el Defensor del Pueblo. Nuestra institución continúa sus trabajos ante las administraciones implicadas, ante el fiscal general del Estado, con objeto de conocer en toda su extensión el problema y poder adoptar las medidas necesarias que contribuyan a su resolución.

Puedo adelantar a SS. SS. que se ha finalizado en este mismo mes de junio la elaboración del informe monográfico que nos fue sugerido, en el que se efectúa un tratamiento global del tema. Los datos que en él se contienen confirman la gravedad extraordinaria del problema, datos significativos —señalaré— que indican que, aunque únicamente salen a la luz aproximadamente un 10 por 100 de los casos, se han producido, en este año 1997, 24.641 denun-

cias y han perdido la vida 91 mujeres como consecuencia de las agresiones.

En ese estudio monográfico, que confío que pronto podremos incluso examinar ante esta Comisión y que recibirán ustedes en el transcurso de unos días, se contienen varias recomendaciones, dirigidas a las distintas administraciones públicas, con las que se pretende abordar todos los elementos del problema. Dichas recomendaciones pueden clasificarse en cuatro grupos: las que se relacionan con los aspectos jurídicos y jurisdiccionales, las que se refieren a los aspectos sociales y asistenciales, las que se refieren a la educación y, finalmente, las que tratan del acceso a viviendas protegidas.

Respecto de otro de los temas que preocupan a la institución, que es el de la objeción de conciencia, cabe decir que continúan produciéndose demoras en la incorporación a la prestación social sustitutoria. Ello genera, consiguientemente una cierta inseguridad para los objetores, que no tienen una fecha fija en la que iniciar el cumplimiento de su prestación, habiendo de soportar plazos largos de espera en la resolución de solicitudes y recursos, que incluso en muchas ocasiones son denegadas por silencio administrativo. Mantenemos, pues, las recomendaciones que ya fueron formuladas a la Dirección General de Objeción de Conciencia en 1996.

En relación con los derechos y libertades de los extranjeros, cuestión por la que nuestra institución tiene una particular sensibilidad, reivindicamos, una vez más, la reforma de la legislación de extranjería para que se adecue a los necesarios parámetros de justicia, libertad y solidaridad. Tampoco podemos olvidar que se producen constantes retrasos en la resolución de los expedientes de asilo y que estos expedientes de solicitud de asilo disminuyen cada vez, y más aún los de las resoluciones que reconocen tal derecho. Por todo ello, el Defensor se ha dirigido en sucesivas ocasiones al Ministerio del Interior, recordándole la necesidad de agilizar los trámites burocráticos en la resolución de tales expedientes.

En el informe concluimos con el apartado dedicado a la seguridad pública, y yo quisiera trasladar a esta Comisión Mixta la opinión que hemos venido formándonos a lo largo de varios años sobre la necesidad de modificar la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para poner en consonancia el modelo policial español con el modelo propio del Estado español. Es evidente la evolución que se ha experimentado desde el momento de la aprobación de la ley orgánica hasta hoy con el despliegue —todos lo conocemos— de policías autónomas en determinados territorios, la atribución de competencias a cuerpos de seguridad del Estado en otras autonomías y la potenciación de las policías locales, algunas de las cuales alcanzan un volumen y una capacidad de intervención altamente significativa, por lo que desde esta perspectiva se hace aconsejable, a juicio del Defensor, encarar el futuro y revisar la legislación hasta llegar a un modelo integral que armonice los distintos cuerpos, precisamente para potenciar el papel de la policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Refiriéndome ahora al funcionamiento irregular de las administraciones públicas, diré que durante 1997 el Defen-

sor del Pueblo ha continuado llevando su labor de supervisión, bien en relación con quejas concretas o bien cuando se recibieron noticias que nos impulsaron a la actuación mediante las ya aludidas quejas de oficio.

Respecto de la Administración de justicia, cabe destacar que la mayoría de las quejas —antes lo indicábamos al referirnos a los derechos fundamentales, y en concreto al derecho de tutela judicial efectiva— que nos llegan se refieren, sin duda alguna con una absoluta mayoría, a las dilaciones indebidas en la resolución de los procesos jurisdiccionales. Yo creo que la actuación del Defensor del Pueblo resultó en algunos casos práctica, puesto que se estaban produciendo unas grandes demoras, y nuestro recordatorio pudo decidir en que terminara esta situación, pero son muchos los ciudadanos que se siguen dirigiendo a nuestra institución quejándose insistentemente del retraso en los procesos judiciales.

Las dos jurisdicciones que presentan mayor número de procedimientos pendientes son la contencioso-administrativa y la civil. La situación de esta última ha sido analizada en el libro blanco de justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, presentado en el año 1997, en el que se refleja que el tiempo medio de resolución de un recurso en la Sala Primera del Tribunal Supremo se sitúa en más de treinta meses. Las soluciones que tiene el máximo órgano del Poder Judicial pasarían por modificar el recurso de casación, ya que por la naturaleza y funciones del tribunal no les parece conveniente aumentar el número de magistrados que lo componen. Dado que en el año 1997 han seguido aumentando las quejas relativas a este funcionamiento jurisdiccional, hemos mantenido nuestra inquietud por conocer las iniciativas que se han ido gestando para su definitiva normalización.

También es muy preocupante la situación de las diferentes salas de lo contencioso-administrativo, lo que determinó que el Defensor formulara una recomendación dirigida al Ministerio de Justicia, de la que se dio traslado al Consejo General del Poder Judicial, a fin de que se adoptaran las medidas necesarias para superar estas deficiencias que presentaba esa jurisdicción. Las medidas consistían, esencialmente, en la aprobación de una nueva ley reguladora de la jurisdicción, que sabemos que está ya en marcha, y en la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo. El Ministerio de Justicia aceptó en lo fundamental, este contenido de la recomendación.

En otro orden de cosas, han sido también abundantes las quejas que se referían a la actuación de abogados, de procuradores, que tenían algún tipo de irregularidad. Por ello, hemos procedido a tramitar estas reclamaciones ante los respectivos colegios profesionales.

En cuanto a la administración penitenciaria, además de las actuaciones llevadas a cabo por impulso de las quejas, se han efectuado 32 visitas a diversas prisiones durante el año 1997. Durante estas visitas se ha podido apreciar que continúan utilizándose dormitorios colectivos y que en varios centros penitenciarios siguen existiendo celdas con más de dos internos, por lo que el mantenimiento de unas mínimas condiciones de higiene e intimidad resulta prácticamente imposible.

Es cierto que las nuevas inauguraciones de centros penitenciarios podrían —y lo están haciendo— favorecer

esa descongestión que existía hasta hace algún tiempo. Las nuevas instalaciones van a permitir que los reclusos tengan las mínimas condiciones como personas que son. Dentro de estas celdas masificadas es muy difícil mantener las condiciones de higiene y de intimidad.

Se ha prestado especial importancia a los fallecimientos de presos. De la información que podemos disponer hasta el momento se desprende que en el año 1997 las tentativas de suicidio han experimentado un cierto incremento, aunque el número de suicidios consumados se mantiene prácticamente estable. De esta manera, nos hemos dirigido a la administración penitenciaria para que actúe con mayor celeridad, tanto en la conclusión del informe relativo a las muertes en prisión como en la ejecución de medidas urgentes para paliar en lo posible estas tentativas de suicidio.

Otro de los aspectos que han sido objeto de investigación dentro de los centros penitenciarios es el problema de la asistencia sanitaria que se dispensa a los reclusos en instalaciones extrapenitenciarias y, en especial, la falta de adecuación de la mayoría de las unidades de custodiados en los hospitales de la red pública.

Continúa existiendo el problema del consumo de drogas en el interior de las cárceles, destacándose en reiteradas ocasiones por el Defensor del Pueblo la necesidad de que la administración penitenciaria posibilite el acceso a tratamientos rehabilitadores. La puesta en práctica de estos programas de apoyo y rehabilitación de toxicómanos, aunque va evolucionando favorablemente, es aún insuficiente. Ahora bien, como ejemplo de actuación positiva, podríamos citar la experiencia seguida en Villabona, la cárcel de Asturias, donde se han establecido convenios de colaboración con profesionales que proceden de organizaciones extrapenitenciarias para llevar a cabo este tipo de proyectos.

Quisiera referirme ahora a un tema que ha sido constante preocupación del Defensor desde que en el año 1981 aparecieron las primeras noticias relativas a las trágicas consecuencias derivadas del consumo del aceite de colza desnaturalizado. Después de la sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de septiembre de 1997, relativa a las indemnizaciones que deben percibir los perjudicados, nuestra institución se ha dirigido al Ministerio de Economía y Hacienda para conocer si existe alguna previsión presupuestaria con la que hacer frente a las importantes cantidades que se señalan en dicha resolución y fijar, en su caso, los plazos a partir de los cuales podrían recibir sus indemnizaciones los destinatarios. El citado departamento ministerial manifestó que se encuentra a la espera de que la Audiencia Nacional cuantifique y concrete las indemnizaciones que corresponden a cada afectado para efectuar la oportuna consignación del gasto. En relación con este mismo problema, se ha apuntado la necesidad de que exista una actuación coordinada entre la oficina de prestaciones para el síndrome tóxico y la Audiencia Nacional; coordinación que facilite la calificación de todos los afectados, dato que resulta imprescindible, como es lógico, para conocer con exactitud las cuantías de las indemnizaciones. Además, se han solicitado también los correspondientes informes en esta materia, tanto del ministerio fiscal como del Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que atañe a la administración militar, cabe destacar que, tras la celebración del sorteo de los excedentes de reemplazo para 1998, los medios de comunicación se hicieron eco de que los jóvenes podían no haber concurrido en condiciones de igualdad a esta convocatoria. Según algunos expertos, aproximadamente un tercio de los reclutas, los que tenían los números de orden más altos, disponían de una probabilidad de ser declarados excedentes por encima del 50 por 100 de los restantes, debido al sistema que se utilizó para el sorteo. Por ello, se inició una investigación de oficio con objeto de conocer el criterio del Ministerio de Defensa. Como resultado de esta investigación, pudo saberse que la administración militar estima que el mecanismo adoptado garantiza la plena igualdad de oportunidades de todos los participantes, dado el carácter aleatorio del procedimiento en su conjunto. No obstante, nuestra institución estimó necesario someter a la consideración del Ministerio de Defensa la conveniencia de que, mientras dure el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, se arbitren algunas medidas que permitan modificar los criterios con los que se resuelven estos supuestos de exención del servicio militar. Así, convendría que se extremara el cuidado para declarar exentos a aquellos ciudadanos que aleguen padecer alguna limitación, alguna enfermedad psíquica o física que impida la prestación del servicio o los que demuestren mantener obligaciones familiares de carácter excepcional. Creo que esto contribuiría en mayor proporción que el sorteo a establecer un sistema más igualitario, más objetivo y más razonable. Este criterio ha sido compartido por la Comisión parlamentaria encargada del estudio de la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Respecto a la estancia de extranjeros en España, hay que reconocer que en el informe correspondiente al año 1996 se analizó minuciosamente la Orden ministerial de 11 de abril de 1996 sobre esta exención de visado, y muy concretamente la exigencia, en caso de matrimonio entre españoles y extranjeros, de tener que acreditar un período previo de matrimonio de tres años anterior a la solicitud del visado. En aquella ocasión, se dejó constancia, por parte del Defensor, de la recomendación que se formulaba para que se modificara la orden y se suprimiera dicha exigencia. La Dirección General de Política Interior manifestó que no consideraba necesaria tal modificación. Sin embargo, durante 1997 hemos considerado oportuno volver a reiterar esta recomendación al haberse constatado casos de extranjeros que, tras haber contraído matrimonio con españoles, no han podido tener acceso a una vida matrimonial dentro de los límites de lo razonable y, lo que es más importante, viéndose alterados los efectos del matrimonio en los términos que señala el Código Civil.

A este hecho se añade la situación detectada como consecuencia de la aplicación de una circular del Ministerio de Interior, del año 1994 —circular interna que no fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado»—, que aparentemente es contradictoria con la orden ministerial objeto del debate. Esta contradicción y los efectos negativos que la aplicación de la orden ministerial sigue causando al matrimonio de españoles y extranjeros, junto a la contundente jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto a la necesidad de estudiar caso por caso cada exención del visado,

han aconsejado volver a reiterar a la Administración aquellos argumentos que fueron formulados al efectuarse la recomendación en 1996. Se señala, además, que el matrimonio en ningún caso puede ser utilizado como un elemento de control frente a la posible entrada fraudulenta de extranjeros porque ello podría resultar contrario a nuestros preceptos constitucionales.

Las cuestiones que trata el informe en el año 1997 en materia de educación no difieren, en general, del contenido de los informes de años anteriores en lo que se refiere a la educación no universitaria. Sigue existiendo un cierto déficit de plazas escolares en el nivel de educación infantil, sin que dicha constatación deba ocultar la mejora que se ha venido produciendo en este campo. Debe reiterarse que la educación infantil, si bien tiene un carácter voluntario para los alumnos, ha de ofrecerse obligatoriamente por las autoridades públicas y el deber de éstas no se habrá cumplido de una manera total hasta que la oferta sea suficiente para absorber la totalidad de la demanda de plazas.

En los restantes niveles educativos no puede hablarse de déficit de plazas escolares. Las quejas suelen referirse más bien a las condiciones en las que la escolarización se produce. Precisamente sobre estas circunstancias de la escolarización trata uno de los epígrafes de este informe que estudia las específicas condiciones en que se ha producido la implantación de la educación secundaria obligatoria, la ESO, en algunos centros. Se ha pretendido conocer la adecuación de los centros a las exigencias que se derivan de la aplicación de la LOGSE, de las normas que determinan los requisitos mínimos que éstos han de reunir. Pues bien, en el mencionado epígrafe se detallan los resultados de esta investigación y, aunque debemos decir que, en general, la situación es aceptable, no debe perderse de vista que los requisitos de la normativa se exigen con carácter mínimo y sería deseable que se dieran desde el inicio de la implantación de este nuevo sistema educativo y no exclusivamente al finalizar el plazo de dicha implantación.

En el ámbito de la educación universitaria se insiste en la necesidad de adecuar la oferta de plazas a la demanda existente, posibilitando el acceso de los alumnos que se incorporen a la enseñanza superior a los estudios de su libre elección. En relación con este problema, el informe alude a quejas relativas a las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad, que paulatinamente han ido perdiendo su sentido originario, que era el de garantizar el nivel académico necesario y la madurez suficiente, para convertirse en un mecanismo discriminatorio que decide cuáles son los alumnos que pueden cursar determinados estudios concretos y quiénes de entre los aspirantes tienen prioridad para el acceso a la universidad.

Por último, también se señalan en el informe algunas cuestiones referentes al sistema general de becas y ayudas al estudio y se recogen diversas consideraciones sobre aspectos concretos de la regulación vigente, que se trasladan a las autoridades competentes para colaborar con la Administración en la consecución de un sistema que sea ágil y más eficaz en el apoyo a los estudiantes con dificultades económicas.

En lo que se refiere a la actuación de los ciudadanos con respecto a la Hacienda pública, hemos estudiado la disconformidad de algunos interesados con la tributación de

las subvenciones percibidas para adquisición o rehabilitación de viviendas que, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considera como un incremento patrimonial. Los promoventes de esta queja entendían que la tributación de esas subvenciones podría desvirtuar el cumplimiento de la finalidad social que preside su concesión. Las subvenciones, no lo olvidemos, se reservan para grupos sociales que por sus bajos niveles de renta necesiten este tipo de ayudas y luego resulta que la Administración incluye esta cantidad como imputable a la renta. Por eso dirigimos una recomendación a la Dirección General de Tributos para que estudiasse la posibilidad de modificar la correspondiente normativa tributaria. La Dirección General de Tributos manifestó que el Gobierno había expresado la intención de someter toda la fiscalidad de la vivienda a revisión y que la reforma propuesta por nuestra institución podría insertarse dentro de esta fiscalidad general de la vivienda.

Hay también otras iniciativas que el Defensor ha planteado ante el Ministerio de Hacienda en relación con las pensiones de los funcionarios públicos que no han sido acogidas con el interés que desde nuestro punto de vista merecían. Así, por ejemplo, la Administración insiste en su negativa a equiparar la regulación de las pensiones en favor de familiares del régimen de clases pasivas con las que existen en el sistema de Seguridad Social, por lo que se mantiene una diferencia de trato entre las clases pasivas y la Seguridad Social de difícil justificación.

Deberíamos reseñar el sometimiento de las pensiones por incapacidad al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que también ha provocado y sigue provocando un importante número de quejas. Sería aconsejable que el Ministerio revisase su actuación de no aceptar esta recomendación que le fue formulada en el sentido de que estas pensiones fueran declaradas exentas del pago de dicho impuesto.

De otro lado, el distinto trato legal que reciben los funcionarios jubilados antes o después del 1 de enero de 1985, continúa provocando múltiples quejas, sin que se hayan adoptado medidas para atenuar las diferencias entre unos y otros respecto del importe de la pensión que reciben, a pesar de una recomendación formulada por nuestra institución en tal sentido.

Entre las cuestiones planteadas ante el Defensor del Pueblo por problemas de minusvalía, cabe hacer referencia, en primer lugar, a la eliminación de barreras arquitectónicas. Creo que diversos parlamentos de comunidades autónomas han aprobado las normas oportunas, en la línea recomendada por nuestra institución en el informe monográfico que se refería a la atención a estas personas con discapacidad y otros aspectos conexos, que se elaboró en el año 1996.

Quiero decir a SS. SS. que en la institución del Defensor del Pueblo nos hemos sacado la espina de tener dentro de nuestro propio edificio institucional barreras arquitectónicas. El día 29 serán inaugurados los nuevos accesos para los minusválidos —hoy se va a recibir por el arquitecto correspondiente del patrimonio su instalación— que eliminan las barreras arquitectónicas que existían en el edificio, con un teléfono para sordos y con un sistema de braille para ciegos. Puesto que venimos insistiendo ante la Administra-

ción para que elimine estas barreras, no tenía demasiado sentido que la institución las mantuviera. Quiero decir hasta qué punto este Defensor se siente satisfecho de poder anunciar a SS. SS. que eso ha terminado. El Defensor del Pueblo, desde hoy, no tiene barreras arquitectónicas y me gustará mucho que SS. SS. puedan comprobarlo el día que hagamos un pequeño acto para celebrarlo.

Podemos hacer mención, asimismo, a la publicación, en el año 1997, de otro informe extraordinario relativo a la seguridad y prevención de accidentes en el área de juegos infantiles, hecho en colaboración con Unicef, con quien nuestra institución mantiene un contacto estrecho. Este informe de prevención de accidentes y situación de los parques infantiles ha sido favorablemente acogido por asociaciones y colectivos diversos, pero también por los propios ayuntamientos, muchos de los cuales han incorporado a estos espacios de recreo infantil las medidas contenidas en nuestro estudio; yo diría que no todos, porque paseando algunas veces por Madrid se encuentran algunos parques infantiles que sería conveniente rehabilitar y readaptar por la autoridad municipal correspondiente.

Siguen siendo significativas, pese al importante incremento de plazas experimentado en estos últimos años, las quejas que se relacionan con la solicitud de las personas mayores de edad, de la tercera edad, para acceder a las residencias públicas. Como consecuencia de los traspasos de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales a las comunidades autónomas, se han puesto de manifiesto las dificultades surgidas para acceder a centros residenciales situados fuera del ámbito de la comunidad autónoma en la que el interesado tiene fijado su domicilio. Según el criterio de nuestra institución, deberían eliminarse todas las trabas que pudieran obstaculizar la movilidad de estas personas mayores cuando, en el ejercicio de la libertad de circulación, de la libertad de poder trasladarse dentro de su propio territorio, deseen cambiar de establecimiento residencial. Tengo que añadirles que eso no es tan fácil y que hay comunidades autónomas que están poniendo ciertas dificultades que quisiéramos ver eliminadas. En este aspecto las autoridades competentes deberían hacer algo para que no se encuentren las personas mayores de edad en residencias como encerradas en unos pequeños no digo campos de concentración, porque no es así, pero sin posibilidad del traslado natural y lógico. Y de toda libertad a elegir libremente su lugar de residencia, siempre y cuando existan las plazas oportunas. Que no se les pueda poner inconveniente alguno por el hecho de que una comunidad autónoma no quiera recibir a las personas procedentes de otra. Es un hecho sensible en estos momentos en alguna de las comunidades autónomas que no voy a enunciar ahora.

Nuestro informe reitera la necesidad de que se afronte una reforma integral de la Ley de protección de familias numerosas, de lo cual hemos hablado ya en distintas ocasiones. De acuerdo con la información disponible, la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra trabajando en un nuevo proyecto de borrador para modificar dicha ley, que debe estar a punto de salir.

En materia de prevención de riesgos laborales, todos conocemos el alarmante número de casos que se están produciendo. Se iniciaron actuaciones de oficio al comprobar

este aumento de siniestralidad laboral en nuestro país. En dichas investigaciones hemos podido supervisar las actuaciones practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como las medidas normativas que se han adoptado por el Ministerio de Trabajo. Nuestra institución confía en que tanto la culminación del desarrollo reglamentario de esta Ley de prevención de riesgos laborales, como el proceso de incorporación de las directivas comunitarias sobre seguridad y salud en el trabajo al ordenamiento jurídico español, contribuirán, junto a otras medidas complementarias, como la propia actividad de la inspección, al descenso de esta siniestralidad.

Sobre las actuaciones del Defensor del Pueblo en materia medioambiental, ustedes saben que nuestra institución, desde hace ya dos años, creó un área especial de tratamiento para los asuntos de medio ambiente. Podemos decir que nuestra institución concede cada día mayor importancia a este tema, que se ha centrado en los siguientes aspectos. Primero, en los espacios naturales, flora y fauna silvestres. Así, la posible afectación ambiental que implicaba la revisión del plan territorial de Doñana por el consejo de gobierno de la Junta de Andalucía y el vacío normativo que existía en el entorno del parque, no en él, dieron lugar a que el Defensor del Pueblo formulara una recomendación a la Junta. En ella se instaba a que se mantuviesen vigentes las determinaciones del Plan director territorial de coordinación, en tanto no fuera aprobado el plan de ordenación correspondiente y se establecieran los criterios necesarios de protección ambiental.

Señorías, los recientes acontecimientos que han provocado una de las mayores y más graves catástrofes ecológicas que podían afectar al parque nos han impulsado a solicitar el pasado mes de mayo, es decir, hace prácticamente unos días, la pertinente información, con apertura de una queja, de oficio, continuando así la línea de actuación ya señalada, tanto en lo que puede ser la afectación al parque de Doñana por lo que se refiere a los vertidos de residuos sólidos, otro de los problemas que afecta a las aguas de nuestro país. Acabamos de recibir el informe que nos ha remitido hace cuarenta y ocho horas el secretario de Estado sobre aguas y estamos esperando, a su vez también, el resto de información que se ha solicitado, incluido el informe de algunas actuaciones judiciales que se practicaron hace una serie de años en el juzgado de Sanlúcar, donde hubo, en relación con este asunto, alguna actuación. El Defensor entiende importante para formar su criterio conocer en qué línea iba esta decisión judicial.

En cuanto al apartado de la contaminación atmosférica, destaca el seguimiento de las quejas que se refieren al control de las emisiones a la atmósfera de los escapes procedentes de grandes instalaciones de combustión y, de manera muy especial, en Canarias, donde se está estudiando el tema y llevando con una gran puntualidad; así como el funcionamiento de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos, situada en las afueras de Madrid, en Valdemingómez, que obtuvo la autorización para funcionamiento en pruebas, en el año 1997.

Respecto de las aguas continentales se iniciaron actuaciones con motivo de la recepción de quejas relativas a la calidad de las aguas, al vertido, así como al tratamiento y la depuración de las aguas residuales. Tienen especial signifi-

cación las quejas que afectan a las zonas con riesgos de inundaciones, tanto por su escasa regulación en la legislación de aguas, como por la ausencia de garantías en las planificaciones urbanísticas de impedir las construcciones en las mencionadas zonas de riesgo.

En cuanto a los residuos, la implantación de nuevas instalaciones de depósitos de residuos sólidos urbanos, plantas de transferencia o vertederos de otro tipo, han motivado también la recepción de numerosas quejas en las que se recogen la oposición vecinal, y han dado lugar a las correspondientes actuaciones para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en esta materia. Ustedes saben que el gran problema que muchas veces ocurre con la instalación de estos depósitos de residuos sólidos es la resistencia que tienen los ayuntamientos, las comunidades autónomas a nivel local, para que se instale en sus proximidades estos depósitos de residuos, lo cual crea a veces problemas para la Administración para ver cómo pueden ser efectivamente instalados.

En el capítulo correspondiente a actividades clasificadas y contaminación acústica se agrupan las quejas que nos llegan cuyo denominador común son las molestias que a los ciudadanos pueden ocasionarles determinadas actividades comerciales e industriales por sus excesos acústicos nocivos tanto para la salud como para el medio ambiente.

Todos conocemos esas zonas de ciertos barrios urbanos en las que los fines de semana se agolpa un extraordinario número de personas, que con su esparcimiento público, en la vía pública, producen molestias a los ciudadanos que conviven en los alrededores. Éste es un asunto respecto al cual la ordenanza municipal debía permitir y permite el que las autoridades municipales adopten las medidas necesarias —y son ellas las que las deben adoptar— para que esas molestias no sigan produciéndose. Desgraciadamente no es muy fácil. Hay que tener conciencia de que ello es así, de que esto es un hecho.

Aquí también cabe mencionar, por la trascendencia que ha tenido en la propia Comunidad de Madrid e incluso en los medios de comunicación, el proyecto de ampliación del aeropuerto de Barajas, que ha dado lugar a tres quejas, dos de ellas interpuestas por grandes colectivos, en las que se ponen de manifiesto los perjuicios que esta ampliación puede producir en el norte y oeste de Madrid. Aun cuando dicho proyecto ha sido declarado viable ambientalmente, la estimación técnica que se hace respecto a la saturación del aeropuerto en el año 2010 aconsejaría revisar y actualizar la planificación existente, incluidas las infraestructuras aeroportuarias, promoviendo la presentación de alternativas de localización.

Sobre la base de estas reflexiones, en la medida en que provienen de la propia Administración competente, y quedando menos de un año para revisar la planificación de infraestructuras, el Defensor destaca en su informe que la declaración de impacto ambiental debe ser tomada en consideración, aunque eso no quiere decir, como se ha dicho en algunos sitios, que nosotros nos pronunciemos sobre la conveniencia de un segundo aeropuerto en Madrid. Es un tema de orden técnico y lo único que queremos señalar es que el asunto se estudie por las autoridades competentes de acuerdo con el impacto ambiental y con el plan correspondiente, pero teniendo claro que el Defensor del Pueblo no

tiene capacidad técnica para determinar si debe o no construirse un segundo aeropuerto en Madrid.

En el apartado de urbanismo es preciso referirnos a la incidencia que ha supuesto la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de marzo de 1997, declarando la inconstitucionalidad de 76 preceptos de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, que ha provocado la casi total desaparición de la normativa contenida en el texto refundido de 1992, habiendo recobrado su vigencia la anterior Ley del suelo, aprobada por Real Decreto de 9 de abril de 1976. Creo que es urgente que se revise esta legislación urbanística y que se ponga al día de acuerdo con las necesidades y perspectivas del urbanismo en nuestro país, incluso desde el punto de vista ambiental.

El problema de los realojos, que también llega al Defensor del Pueblo en numerosas ocasiones, ha sido objeto de varias actuaciones de la institución para conseguir que a quienes se les ha reconocido ese derecho puedan efectivamente hacerse cargo de la renta de las viviendas que se les ofrecen. Una cosa es una declaración teórica y otra que estas personas, a las que se les ha dicho que tienen derecho al realojo, no se les ofrezcan viviendas a las que puedan acceder.

En cuanto a la vivienda protegida, uno de los problemas detectados reside en la obsolescencia de la normativa que la regula. El informe recoge de manera especial la necesidad de adecuar dicha normativa a las circunstancias actuales en lo que se refiere a los beneficios fiscales; concretamente, sería imprescindible el acuerdo entre las Administraciones central, autonómica y local, en el marco de una nueva configuración de los ingresos municipales, y así lo hemos hecho saber a las administraciones correspondientes.

Una de las cuestiones que ha suscitado mayor preocupación, tal y como se recoge en el informe de 1997, es la posible importación ilegal de carne de vacuno procedente del Reino Unido, habida cuenta de la aparición del brote de encefalopatía espongiforme, más conocida como la enfermedad de las vacas locas. Haciéndose eco de esta preocupación, el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación a partir de la cual pudo saberse que, nada más tener conocimiento del caso, la Administración del Estado y las comunidades autónomas iniciaron actuaciones coordinadas para proceder a la inmovilización cautelar de estas partidas de carne de vacuno procedente de distintos países, e incluso al decomiso de partidas que habían sido rechazadas en otros. Se prohibió la importación de carne de ese origen hasta que no hubiera las suficientes garantías.

Durante las investigaciones realizadas en materia de abastecimientos de agua potable se ha puesto de manifiesto la procedencia de modificar algunas ordenanzas locales que regulaban la prestación de este servicio mínimo obligatorio en lo referente al sistema tarifario. En nuestra opinión, sería conveniente sustituir la tarifa de consumo mínimo por otra en la que existiera una cuota fija o de servicio y otra variable en función del agua realmente consumida, de acuerdo también con las distintas condiciones de las familias.

Igual que otros años, durante 1977 se ha constatado la existencia de irregularidades en los procedimientos expropiatorios, tales como la ocupación de hecho de los bienes;

el incumplimiento habitual de los plazos establecidos por la ley en la determinación y abono del justiprecio e intereses, en ocasiones hasta pasados varios años, y la utilización del procedimiento de urgencia como sistema habitual, a los exclusivos efectos de ocupar de inmediato los bienes expropiados. Nuestra institución recomendó al Ministerio de Fomento que arbitrara medidas para adecuar los procedimientos expropiatorios a la letra y al espíritu de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a los principios de celeridad, eficacia y sometimiento pleno a la ley y al derecho, al que debe ceñirse en su actuación la Administración pública. Hasta el momento, el centro departamental al que nos hemos dirigido no se ha pronunciado.

En materia de tráfico han sido muchas las quejas que denuncian la existencia de irregularidades en la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de circulación, tanto en las carreteras como en las áreas urbanas. Dichas irregularidades afectan no sólo a las notificaciones, sino también a la imposición de sanciones porque no se hubiera facilitado la identidad del conductor responsable de una infracción. En este sentido, se han dirigido sugerencias a las distintas administraciones competentes, para que apliquen con mayor rigor la normativa existente, habiéndose obtenido de ellas diferentes respuestas.

Señor presidente, señorías, tiene particular interés dentro del informe el examen de las recomendaciones mediante las cuales el Defensor del Pueblo, con fundamento en principios constitucionales, se dirige al órgano legislativo, las administraciones competentes, para resaltar la conveniencia de que se dicte una determinada norma legal, para que se modifiquen las existentes o para instar el cambio de una conducta administrativa. En 1997 se formularon un total de 112 recomendaciones, de las que, a 31 de mayo, habían sido aceptadas 67, rechazadas 24 y pendientes de tramitación 21; es decir, que efectivamente estamos notando un cierto aumento en la aceptación de estas recomendaciones por parte de la Administración. Entre las recomendaciones aceptadas podríamos destacar las siguientes: sobre condición y situación de los depósitos municipales de detenidos; sobre adopción de medidas para evitar suicidios dentro de las prisiones; sobre cacheos practicados por la policía a las personas que visitan a los internos en centros penitenciarios; sobre derecho de acceso a los expedientes: sancionadores en materia de tráfico; sobre prescripciones de las expulsiones de extranjeros; sobre agilización de actuaciones para la adopción de medidas preventivas y protectoras en favor de menores; sobre modificación del trayecto de la línea de alta tensión Otero-Ventas-Alcorcón; sobre modificación del sistema tarifario del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas; sobre práctica de cacheos a detenidos por la policía municipal del Ayuntamiento de Madrid, etcétera.

Algunas de estas recomendaciones han sido recogidas en disposiciones legales que vieron la luz durante el año 1997. Entre ellas puede citarse, por ejemplo, la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en cuyos artículos 1, 4 y 6 se asume la recomendación del Defensor sobre el abono de intereses de demora correspondientes a la devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo,

mo, en el artículo 62 se recoge la recomendación sobre el establecimiento de una prestación complementaria a la de maternidad en el supuesto de parto múltiple. Igualmente, el Decreto 153/1997, de la Comunidad Autónoma de Madrid, asume una recomendación dirigida por nuestra institución a la Consejería de Presidencia de dicha Comunidad sobre supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad. De 224 sugerencias se han aceptado 103 y rechazado 63 —69 hasta el momento presente—, quedando las restantes pendientes de contestación.

Respecto a las peticiones de recursos de inconstitucionalidad recibidos, el informe destaca que el Defensor del Pueblo en este año 1997 estimó la conveniencia de interponer dos, uno contra los artículos 36, 37, 41.2 y disposiciones adicionales de la Ley del Parlamento de Canarias de Presupuestos Generales de aquella Comunidad para 1997; y otro contra el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Señorías, yo no quisiera terminar mi comparecencia sin referirme a un tema que, si bien no corresponde estrictamente a este informe, ha tenido notable repercusión en la opinión pública, en la propia institución, y ha sido objeto de un destacado tratamiento por parte de los medios de comunicación. Sería poco coherente y hasta resultaría extraño omitir toda mención ante esta Comisión mixta. Considero también que no es el momento de entrar en un pormenorizado examen de la resolución adoptada sobre el particular, toda vez que eso corresponderá hacerlo en el informe del próximo año. Sus señorías conocen que numerosos ciudadanos y entidades solicitaron del Defensor del Pueblo la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley de la Generalitat de Cataluña 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística. Tras un exhaustivo estudio de dicha ley se resolvió no formalizar el recurso, aunque se estimó pertinente dirigir a los presidentes de la Generalidad y del Parlamento de Cataluña algunas recomendaciones o sugerencias concretas. Como he dicho antes, no quisiera entrar a desgranar los argumentos que se han utilizado para adoptar la resolución a la que vengo refiriéndome; sin embargo, considero que puede ser de algún interés exponer ante SS. SS., ante esta Comisión del Defensor del Pueblo, los criterios fundamentales que guían nuestra actuación al estudiar la interposición de todos los recursos de inconstitucionalidad.

El Defensor del Pueblo, como ustedes saben, ha recibido de la Constitución la más amplia legitimación para poder interponer recursos. La praxis de la institución evidencia que se ha venido haciendo un prudente uso de dicha legitimación, actitud ésta que no siempre ha sido bien comprendida por algunos sectores sociales, pero que considero absolutamente esencial para salvaguardar nuestra autonomía, nuestra libertad de criterio. Cuando recibimos escritos que nos instan a promover un recurso de inconstitucionalidad, debemos proceder, como es obligado, a un profundo análisis de la norma en cuestión.

Quiero reiterar ante SS. SS., porque ustedes lo conocen, que la legitimación procesal que se otorga al Defensor del Pueblo para acudir ante el Tribunal Constitucional es una facultad del titular de la institución. Por esa razón, nuestra ley orgánica sólo ha previsto un trámite al respecto, la nece-

sidad de escuchar a la junta de coordinación con carácter previo a la decisión final. Con independencia de ello, el Defensor, para formar su propio criterio, puede acudir a los medios que estime más oportunos para ello. Pero ningún otro organismo, ninguna otra institución, ninguna otra persona puede exigir el derecho a ser oídos antes de que se adopte la decisión que corresponda.

El Defensor del Pueblo lo es de todo el pueblo español y tiene perfectamente presente esta condición. Para llegar a una decisión, el Defensor del Pueblo tiene que realizar un juicio previo sobre la constitucionalidad de una norma; juicio para el que, obviamente, sólo puede tener en cuenta argumentos jurídicos de orden constitucional. Resulta especialmente importante asumir que toda obra legislativa goza de una presunción de constitucionalidad, la cual, en último término, es correlato de la legitimación democrática y directa que ostentan las Cámaras parlamentarias. Así pues, nuestro análisis tiene que partir de esa premisa. Sólo cuando aplicando la lógica jurídica se apreciara con claridad radical la discrepancia entre un determinado precepto en nuestra Carta Magna debe procederse a la presentación del recurso. Por el contrario, cuando esta discrepancia no exista, o existiendo aparentemente pueda ser salvada por medio de una interpretación acorde con la Constitución, el respeto al Poder Legislativo en tanto que depositario de la representación popular aconseja que el Defensor no plantee recurso. Contrariamente a lo que se ha venido manteniendo por algunos, considero que la mera duda no vale para desvirtuar la presunción de constitucionalidad a la que me he referido antes, ya que toda norma ha de ser interpretada en el sentido que más favorezca su plena constitucionalidad, como tiene acreditado en reiterada jurisprudencia nuestro Tribunal Constitucional. Otra cuestión sería que esta institución debe procurar la mejor garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos, porque para eso se creó en nuestra Constitución. En consecuencia, si se advierte una norma que ofrece diversas interpretaciones, que tiene el riesgo de ser aplicada o desarrollada en una dirección contraria al orden constitucional, lo lógico es que lo pongamos de manifiesto, precisamente para contribuir a que esa posibilidad no llegue a darse. En tales casos nos dirigimos bien al Ejecutivo, para recomendar que en la aplicación y desarrollo de la norma se tenga especial cuidado en no desviarse de la interpretación constitucionalmente correcta, bien al Legislativo para sugerir que se realicen reformas que corten de raíz la posibilidad de que puedan darse interpretaciones desviadas; o incluso a los dos, fórmula que también viene siendo utilizada por la institución —quiero recordarlo— desde sus comienzos, y hasta el presente puede estimarse que ha sido un instrumento eficaz, probablemente porque también haya contribuido a dicha eficacia el hecho de que también aquí la institución ha procurado conducirse con prudencia.

Por lo que se refiere a los recursos de amparo, en el pasado año comparecieron ante nuestra institución 13 ciudadanos solicitando esta interposición de recurso, y en ningún caso consideró oportuna el Defensor acceder a la pretensión por estimar que no resultaba viable la acción de amparo.

Señorías, en el informe del año 1995 hacíamos referencia a una moción aprobada por el Pleno del Congreso de

los Diputados en la que se instaba al Gobierno a promover las reformas legislativas que hicieran posible su contestación al informe anual del Defensor del Pueblo. Asimismo, se requería al Gobierno para que, en un plazo no superior a dos meses a partir de la fecha de aprobación de dicha moción, remitiese al Parlamento un informe pormenorizado dando cuenta detallada del grado de ejecución material de las recomendaciones y sugerencias formuladas. Es cierto que esta moción decayó al disolverse las Cámaras en aquel año.

Pues bien, el 17 de octubre de 1997, el Grupo Parlamentario Mixto presentó, en línea con esta moción a la que acabo de referirme, una proposición de ley orgánica de modificación de la Ley del Defensor del Pueblo, redactada en los términos que ustedes conocen, por la que se pedía que, inmediatamente después de su presentación, las Cortes Generales remitieran copia del informe al Gobierno para que, en un plazo no superior a tres meses, diera contestación por escrito, en documento único, al contenido del informe en lo que se refiere a la Administración del Estado, dando traslado de este documento a ambas Cámaras en forma de comunicación, para su debate y aprobación, en su caso, de las resoluciones que respondan al mismo. En esta comunicación, el Gobierno daría cuenta de su posición respecto de las sugerencias, recomendaciones y recordatorios formulados por el Defensor, así como de las valoraciones que de aquella se desprendan.

Señorías, dado el contenido de esta proposición de ley, que sin duda contribuiría en gran medida a establecer un diálogo eficaz con el Ejecutivo en la valoración de la problemática que afecta a nuestra realidad social, sería aconsejable impulsar la tramitación parlamentaria de dicha proposición hasta su aprobación definitiva.

Señor presidente, concluyo señorías, este recorrido —que ha resultado un poco pesado, por lo que les ruego que me perdonen— a través de la gestión realizada en el año 1997. Pero antes de terminar quiero recordar la celebración del II Congreso anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, que tuvo lugar en Toledo del 14 al 16 de abril, también de 1997, cuya clausura contó con la presencia inestimable de Sus Majestades los Reyes de España. Quiero destacar que, quizá, desde aquí no tengamos la suficiente perspectiva para darnos cuenta de la enorme importancia de esta Federación para los países iberoamericanos. Esta Federación ha supuesto un paso trascendental en la consolidación de la institución de los Defensores del Pueblo, de la fortaleza de los Defensores del Pueblo frente a agresiones que les pueden llegar desde el propio Ejecutivo hasta instituciones paramilitares o de otra índole, porque constituye un foro de apoyo permanente a esta institución del *ombudsman* en la difícil labor de defender los Derechos Humanos en todos los países. Lo digo consciente de que aquí no tenemos esos riesgos que están viviendo los procuradores en Colombia, donde acaban de asesinar a dos colaboradores del propio procurador, o las presiones que sufren en El Salvador, en Guatemala o en cualesquiera de estos países que tienen situaciones que yo llamaría de legalidad democrática, pero con dificultad para la consolidación del Estado de Derecho.

En este año en el que conmemoramos —ustedes lo saben bien— el 50 aniversario de la Declaración Universal

de los Derechos Humanos, resulta especialmente importante destacar la trascendencia del respeto hacia estos derechos. La Declaración de 1948 constituyó, en su día, el primer instrumento general de derechos humanos proclamado por una organización de carácter universal. Gracias a ella, la sociedad internacional vio enunciado el conjunto de sus derechos y libertades, hasta entonces sólo recogidos en constituciones nacionales.

Soy consciente de las dificultades a la hora de crear un concepto universalmente aceptado de los derechos humanos, pero se va estableciendo progresivamente un núcleo restringido de estos derechos que son reconocidos por la práctica totalidad de los países; derechos como la vida, la integridad de la persona, la seguridad o la prohibición de la tortura, gozan de una amplísima aceptación en la mayoría de la comunidad internacional. En los próximos años, el tema de la universalidad de los derechos humanos va a ser la gran labor a la que tendremos que enfrentarnos. Serán necesarias grandes dosis de apertura hacia otras culturas, hacia otros mundos, para acercarnos a planteamientos que resultan diferentes a los nuestros. Será preciso, asimismo, continuar avanzando en un proceso constante de diálogo intercultural para lograr afirmar la vigencia universal de la persona y de sus derechos fundamentales. Para lograr que sea una auténtica realidad aquel deseo que proclamaba Hammurabi: «Que brille la justicia hasta impedir que el poderoso oprima a los débiles».

El señor **PRESIDENTE**: No sin agradecer este completo informe del Defensor del Pueblo, se suspende la sesión por cinco minutos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

En el turno de intervenciones por parte de los distintos grupos políticos inicia esta ronda el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, don Luis Mardones, que tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Una vez más, bienvenido, señor Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

Quisiera agradecer su amplia pero sintetizada información, que viene a recoger el informe correspondiente a la gestión realizada por su institución durante el pasado año de 1997. En nombre de Coalición Canaria, tengo que comenzar felicitándole a usted y a todo su equipo de colaboradores, tanto a los adjuntos como al secretariado y a los funcionarios de la institución, el comisionado de estas Cortes Generales.

Tengo que destacar como factores positivos la sistemática con que viene presentando su índice para una comprensión racional de este informe. Quiero destacar, asimismo, que una sistemática no es solamente una ordenación temática sino una ordenación de concepto. Señor Álvarez de Miranda, me congratulo de que, como se hace en la exposición de motivos, esta sistemática esté basada en la defini-

ción de los derechos fundamentales, recogidos en el título I de nuestra Constitución de 1978. Muchos ortodoxos de la clasificación hacen dos consideraciones: una, los derechos fundamentales de primera categoría comprendidos en la sección 1.ª y, otra, los que siguen estando en el título I.

Yo celebro, señor Defensor del Pueblo, que usted haya hecho la matización doctrinal importante de que todo lo que está en el título I de la Constitución son derechos fundamentales, esté en la sección 1.ª o en otras secciones. Esto es importante a la hora de saber hacer un diagnóstico de qué entiende el ciudadano español por derechos fundamentales y cómo considera que se están defendiendo por las distintas administraciones públicas las leyes que emanan de este Parlamento y de las Cortes Generales.

Nos ha parecido muy oportuno también que esta sistemática empiece a recoger en este capítulo doctrinal de los derechos fundamentales que se pueden sentir, a juicio del ciudadano, conculcados para hacer las demandas ante el Defensor del Pueblo como institución constitucional, y que se haya comenzado por un tratamiento monográfico este tema. Animamos una vez más al Defensor del Pueblo a que este tratamiento monográfico de determinados temas se ajuste a esta sistemática fundamental de prioridad de estos temas, lo que suponga una conculcación de derechos fundamentales y lo que justifique un tratamiento monográfico.

Sabe usted que mi grupo ha defendido siempre ante estas Cortes Generales que la institución del Defensor del Pueblo debe contar en sus presupuestos aprobados por estas Cortes de la dotación suficiente para hacer frente no sólo al funcionamiento rutinario y ordinario de sus funciones, porque a medida que avanza nuestra democracia se tienen que ir haciendo una serie de estudios monográficos de aquellas cuestiones que deben ser diagnosticadas sin esperar a que un ciudadano llegue con una denuncia. Es un análisis de qué está ocurriendo en la ciudadanía, entre la burocracia estatal, ante las posibles conculcaciones de derechos fundamentales.

Quería traer a colación una frase que escuché siempre al que fue presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, don Federico Sáinz de Robles, que decía muy atinadamente que, aparte de luchar por las libertades, conviene no perder el gusto por la libertad. Ese no perder el gusto por la libertad obliga a ver qué está entendiendo el ciudadano español de sus libertades, de los derechos fundamentales que señala el título I de nuestra Constitución.

Celebramos que se haya metido en estos estudios monográficos de las minas antipersonas, porque, afortunadamente, el acuerdo que tomamos en la proposición no de ley en el Congreso de los Diputados en el año 1996, le ha llevado al Gobierno a presentar en estas Cortes el proyecto de ley de supresión de las minas antipersonas, al que los grupos hemos presentado enmiendas entendiendo el mensaje que aquí nos dimos y que acertadamente ha recogido el informe del Defensor del Pueblo.

Hay otras cuestiones relacionadas aquí, sobre la infancia, la coordinación con la comunicación social, la necesidad de una estructura administrativa, y sobre todo el procedimiento económico-administrativo. Aquí vamos a tener una cantera de sensibilidad del Defensor del Pueblo por lo que se nos avecina con las uniones económico-administra-

tivas y financieras que impulsa la Unión Europea, desde el fenómeno del euro a los procesos que tenemos delante, porque me imagino que va a haber bastantes reclamaciones en la adaptación de la desaparición de la peseta al euro. No olvidemos también algo en lo que el Defensor del Pueblo viene mostrando una sensibilidad, que son los capítulos relacionados con la administración militar en esta época crítica de transición en la que estamos con la supresión del servicio militar obligatorio y lo que ello va a conllevar respecto a colectivos residuales e individuales de afectados por la objeción de conciencia y por la insumisión.

Tengo que sumarme señor Defensor del Pueblo, y compartir su lamento por el hecho de que el Gobierno no haya creado una autoridad independiente en la televisión, como bien ha señalado en el preámbulo de la memoria que estamos debatiendo, así como por que no se haya alcanzado una autoridad independiente desvinculada del Poder Ejecutivo. Para nosotros es fundamental una figura que específicamente tenga la misión de analizar los contenidos de la publicidad y la programación de las distintas cadenas de televisión, propuesta que hasta el momento no ha sido favorablemente acogida.

Mi grupo va a insistir como siempre ante la Presidencia del Congreso de los Diputados para estimular su sensibilidad en la dotación presupuestaria para que se puedan hacer frente al tratamiento monográfico de este tema.

También a otra cosa muy importante que son las encuestas sociológicas que ha encargado la institución del Defensor del Pueblo para saber la opinión pública que tenemos de cuáles son los problemas que más nos preocupan. Observamos que el 21 por 100 de los casos señala el derecho al trabajo, seguido con un 9 por 100 para el derecho a la vivienda digna y un 8 por 100 con respecto al trato igualitario. Creo que son materias que vienen a estimular este estudio que ha encomendado la oficina del Defensor del Pueblo a una empresa de investigaciones sociológicas. No sé si es una empresa más o menos vinculada tradicionalmente a figuras de la Administración; únicamente le sugiero que podríamos utilizar contrastes de información sociológica recurriendo al Centro de Investigaciones Sociológicas, que también goza de prestigio en los estudios neutrales de comportamiento y opinión sociológica del ciudadano español ante una serie de problemas de este tipo.

Paso muy rápidamente, señor Defensor del Pueblo, a un esbozo, en primer lugar, sobre las recomendaciones aceptadas. Nos congratula fundamentalmente esto y es aconsejable la lectura por las fuerzas políticas de los juicios de valor que en las recomendaciones que la institución del Defensor del Pueblo ha hecho —aceptadas o no por la Administración— se hacen con base fundamental en la constitución y leyes concordantes, en la interpretación de criterios. Quiero señalar, por ejemplo, la recomendación 4.1.5, recomendaciones sobre criterios de interpretación de las normas que afectan a derechos fundamentales en el ámbito de la disciplina militar. Una serie de derechos fundamentales pueden aparecer a lo mejor conculcados y coincidimos plenamente en la interpretación que ha dado el Defensor del Pueblo a las cuestiones del ámbito disciplinario militar para que se respeten en los casos que aquí se citan de militares que se han visto incursos en causas de disciplina militar

que tenían visos de conculcar derechos fundamentales. Sígase en esa línea.

También quisiéramos, señor Defensor del Pueblo, que estas recomendaciones aceptadas sean objeto de seguimiento y vigilancia por la propia institución del Defensor del Pueblo, no vaya a ocurrir aquello de los vireyes de Indias que acataban las pragmáticas reales pero no las cumplían. Entonces, palabras de aceptación que hay aquí de distintas administraciones, no solamente la militar —esto se lo dirá usted a todas—, que también lo cumplan y hacer el seguimiento correspondiente.

Finalmente, señor Defensor del Pueblo, quiero referirme a las citaciones que hay respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias. Este diputado mantiene una relación muy fluida con don Fernando Jiménez, Diputado del Común de la Comunidad Autónoma de Canarias. Coincidimos plenamente —y aquí recojo también, en concordancia con el mismo, el criterio del señor Defensor del Pueblo— en las jornadas de coordinación con los comisionados autonómicos. Se ha celebrado la XII jornada. Creemos que es importante seguir así para que haya unificación de doctrina de los grados de comportamiento. Esto es bueno, porque siendo a veces diferentes las figuras que están en las comunidades autónomas que lo tienen, que se llame de diferente manera no significa que tengan que actuar de forma diferente, porque a fin de cuentas el documento fundamental o de base es la Constitución española y las leyes orgánicas que la desarrollan en cuanto a los derechos fundamentales y los derechos de los ciudadanos. Por tanto, nos congratulamos y felicitamos al Defensor del Pueblo por el mantenimiento, ya en su XII edición, de estas jornadas de coordinación con los comisionados autonómicos, porque harán que una especie de tejido conjuntivo de esta doctrina del Defensor del Pueblo esté funcionando armónicamente en todas las comunidades autónomas.

Por lo que respecta a los casos que han venido de Canarias, solamente señalar la sensibilidad que ha tenido la institución del Defensor del Pueblo, y lo ha dicho precisamente hace unos momentos en su intervención, respecto a los recursos de inconstitucionalidad interpuestos. Por estar mi fuerza política implicada en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en lo que se refiere al recurso interpuesto contra la Ley 5/1996, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, más de carácter técnico, como al otro de carácter político, mucho más delicado y en el que yo no quiero hacer en este momento ninguna observación hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional, que es a la Ley Orgánica 4/1996, que reformó la Ley Orgánica 10/1982, del Estatuto de Autonomía de Canarias y que se refiere al delicadísimo tema de la representación electoral en las circunscripciones insulares canarias de cara al parlamento autonómico, y dado que esta modificación de la ley orgánica modificó los porcentajes para obtener representación allí, por respeto de este portavoz al Tribunal Constitucional —y siendo una materia *sub iudice* no hago nada más que destacar aquí la presencia de estos dos recursos de inconstitucionalidad.

Por todo lo demás, señor Defensor del Pueblo, mi grupo apoya este informe y la línea que viene siguiendo la institución del Defensor del Pueblo, y vuelvo a reiterarle mi felicitación, extensible tanto a su persona, por mi altamente

estimada desde tiempo ha, como a todos sus colaboradores, tanto los adjuntos en la secretaria como los que ahí existen. Como diputado de este Parlamento, me siento satisfecho y orgulloso de que nuestra institución esté funcionando con esta categoría, que muy pocas se pueden comparar con los que tienen en otros países instituciones similares.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, el Grupo de Convergencia i Unió va a dividir su intervención. No es norma habitual pero vamos a consentir que así sea, eso sí, con el ruego de que se controlen en la duración.

Tiene la palabra, en primer lugar, el senador don Salvador Capdevila y después la diputada doña Mercé Amorós.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: Ante todo quiero agradecer la nueva comparecencia del Defensor del Pueblo, y agradecerle, asimismo, el esfuerzo empleado para el extenso trabajo expuesto en este acto, felicitando también extensivamente a los adjuntos primero y segundo, don Antonio Rovira y don Antonio Uribarri.

Debo agradecer también al Defensor del Pueblo el hecho de que la estructura del informe de la institución sea parecida al del ejercicio de 1996, lo cual parece bien ya que es de fácil comprensión y buena relación de continuidad.

Respecto al informe del año 1997 creo que debemos congratularnos de que haya pocos supuestos estrictamente considerados como violación de derechos fundamentales, tal como ha expuesto en este acto el Defensor del Pueblo. En la encuesta del Centro de Investigaciones Sociales se detecta un incremento del 36 por 100 en el conocimiento de tales derechos fundamentales, y eso es bueno ya que demuestra el alto grado de madurez de la sociedad española. No obstante, dicha encuesta observa que hay un mayor grado de conocimiento en los hombres, el 41 por 100, respecto a las mujeres, con el 32 por 100, lo que nos lleva a la necesidad de seguir luchando para la igualdad de hombre y mujer, sobre todo en cuanto al nivel educativo, ya que el mismo influye en el grado del conocimiento.

Se detecta, tal como ha expuesto, una conciencia colectiva de la sociedad en el rechazo a cualquier práctica entendida como discriminatoria y en relación a la condición social, lo que enlaza asimismo con la madurez de la sociedad española que antes apuntábamos.

Ha dicho que la situación de infracción de los derechos fundamentales ha mejorado respecto del análisis efectuado en el año 1989. Entendemos que precisamente éste era el objetivo y las aspiraciones en la sociedad española. De todas formas falta bastante camino que recorrer y con todo hemos de estar vigilantes y efectuar un continuo control a la Administración.

Se observa, como en años anteriores, la celeridad con que la institución tramita y resuelve las quejas, máxime teniendo en cuenta las atendidas directamente vía línea 900, con 5.228, la información vía telefónica, con 11.556, y las visitas, con 5.813. Vaya por delante, pues, nuestra felicitación por esta celeridad.

De los temas monográficos escogidos por la institución, aunque todos ellos son de suma importancia, no obstante y por cuestión de tiempo, como ha manifestado el presidente, vamos a hablar de tres de ellos. En concreto, del procedi-

miento económico-administrativo, de la nueva ley de la justicia de menores y la situación de los centros de internamiento, y de la actuación de la institución del Defensor del Pueblo en relación con los derechos de la infancia.

En cuanto al primero, la institución detecta graves atrasos en la emisión de los fallos. Es un problema grave de toda la Administración de justicia, pero en el caso del procedimiento económico-administrativo entendemos que es ya un problema endémico. Es bueno, pues, que el Defensor del Pueblo dirija recordatorios a la Administración, a fin de que las resoluciones sean dictadas en el plazo de un año, tal como establece la ley; pero ¿qué ha sucedido en estos requerimientos, en estas recomendaciones o sugerencias? Pues que los procedimientos siguen atascados y las resoluciones siguen dictándose fuera del plazo legal. Es necesario adoptar urgentes y tajantes soluciones, sobre todo en dos áreas fundamentales: una, en la de personal, ya que entendemos que hay insuficiencia de personal en los tribunales económico-administrativos; y la segunda, en cuanto a la reforma organizativa de los tribunales, con más desarrollo y puesta en marcha de un plan especial para reforzar los efectivos personales de los tribunales económico-administrativos. Se reclaman, pues, medidas urgentes y especiales. Confiemos en que la sensibilidad del Ministerio de Economía y Hacienda surta sus efectos, y que se cumpla la propuesta de incrementar en ciento seis puestos la relación del personal encargado de elaborar ponencias y la tramitación de las reclamaciones. No debemos olvidar que el administrado es realmente el único perjudicado por dicho retraso, y que estos perjuicios, por efecto dominó, repercuten en la sociedad española. Ello comporta en muchas ocasiones un trámite desigual respecto a la Administración, creando una verdadera indefensión, que hace desistir a no pocos ciudadanos del ejercicio de reclamaciones frente a la misma, ya que de entrada se les exigen unas garantías y unos avales para cumplir en todo caso el resultado de la resolución. Por ello, estamos de acuerdo con la sugerencia o recomendación que hace el Defensor del Pueblo en su informe de que la solución razonable es la exigencia de avales o garantías única y exclusivamente durante el plazo máximo en que deban resolverse estas reclamaciones, y que a partir de ahí sea la Administración quien peche con las consecuencias.

En cuanto a la nueva ley de justicia de menores y la situación de centros de internamiento, es también un tema de vital importancia y que desarrolla muy bien el informe de la institución, como consecuencia del desarrollo del artículo 19 del Código Penal de 1925, sobre elevación de la edad penal de los menores. Obviamente, el peligro que prevé el Defensor del Pueblo es que provocará un mayor número de menores en los centros de internamiento de menores infractores. En Cataluña existe ya más o menos en práctica dicho modelo y hay varios centros que ya vienen asumiendo el tratamiento también de jóvenes de edades comprendidas entre los dieciséis y los dieciocho años. Es preciso, pues, una inmediata puesta en marcha ante todo de los juzgados de menores que restan por constituir de los setenta previstos por la Ley de Demarcación y Planta del año 1998, y sobre todo la recomendación también del informe de que como mínimo haya un juzgado de menores en cada provincia. Estamos de acuerdo también en la nece-

sidad de la existencia de los pertinentes reglamentos internos que desarrollen los centros, el régimen disciplinario aplicable durante el cumplimiento de la medida, el control judicial durante la ejecución de tales medidas y el régimen aplicable en cuanto a las visitas familiares y comunicaciones en general. El informe del Sindic de Greuges —al que se ha referido el Defensor del Pueblo— hace referencia a la visita a 14 de dichos centros en Cataluña, en donde ya se prevén estas medidas de previsión en cuanto a medios materiales y personales adecuados para responder a las necesidades que se derivan de la entrada en vigor de la nueva edad penal. Nuestro grado de preocupación queda así expuesto en el propio informe.

Las conclusiones en conjunto respecto a las garantías fundamentales de los derechos del menor en ejecución de las medidas de internamiento respecto del análisis realizado en el año 1991, son bastante buenas, teniendo en cuenta los centros que hay en la actualidad, tal como pone de manifiesto el Defensor del Pueblo, y sus respectivos reglamentos de régimen interior, lo cual ya es interesante. Es de suma importancia también ofrecer a los menores actividades formativas, laborales y de ocio. Se observa la falta de talleres y un alto grado de fracaso escolar, lo que nos llevará irremisiblemente a un fracaso laboral posterior. Es un problema importante y de gran necesidad la creación y desarrollo de este tipo de talleres, y creemos que tanto o más importantes lo son también los posteriores convenios con empresas para períodos de prácticas y para su incorporación paulatina al mundo laboral. Se observan deficiencias en la prestación del servicio psicológico, y ahí sí creemos necesario prestar mucha atención, pues es esencial un buen servicio psicológico para los menores, ya que están internados en dichos centros no precisamente para pasar un espacio de vacaciones. En general, son menores con cierto grado de conflictividad, y en el paso por dichos centros debe conseguir como objetivo su integración total y completa en la sociedad. Es preciso además un reciclaje del personal y profesionales de esos centros para recibir la incorporación de estos menores conflictivos procedentes del régimen penitenciario. El propio informe pone de manifiesto que hay previstas 600 plazas en toda España, 150 en régimen cerrado y 450 en régimen abierto o semiabierto. Según las estadísticas del pasado año 1997, hay en prisión 143 jóvenes entre dieciséis y diecisiete años, que pasarán a dichos centros de internamientos de menores infractores una vez haya entrado en vigor el desarrollo del artículo 19 del Código Penal. Es de vital importancia, tal como apunta el propio informe, que esta distribución de plazas sea acorde y en lugar próximo al entorno familiar, ya que el entorno familiar es muy importante para la reintegración de dichos menores en la sociedad.

En cuanto a la actuación de la institución del Defensor del Pueblo en relación con los derechos de la infancia, cabe destacar la necesidad de acondicionar las instalaciones hospitalarias para permitir que los niños hospitalizados permanezcan acompañados de sus familiares. También deben adoptarse —y ello acorde con el Ministerio de Economía y Hacienda— medidas presupuestarias para que no pierdan el ritmo escolar cuando el internamiento hospitalario sea de larga duración. Hay otro tema que también nos preocupa, y es el de los menores tutelados por la Administración. Urgen medidas para lograr la efectiva integración de estos

jóvenes. El problema surge cuando al llegar a la mayoría de edad la Administración deja de tener su tutela debiendo tramitarse en su caso los correspondientes expedientes judiciales de incapacitación cuando se hallan solos y sin familia. La Administración obviamente y con miras a lograr la máxima integración y recuperación de dichos menores discapacitados, no insta el expediente de incapacitación hasta que los jóvenes alcancen la edad aproximada de diecisiete años, precisamente para lograr el máximo rendimiento de los tratamientos a que han sido sometidos. El problema surge en este momento, cuando la Administración insta estos expedientes de incapacitación, cumplen los dieciocho años y precisamente están en trámite. La aglomeración de asuntos en los juzgados conlleva que dichos expedientes se retrasen en demasía, aparezca un vacío legal y que estos menores al llegar a los dieciocho años se encuentran con que la Administración ya no tiene la capacidad tutelar que tenía y los centros de acogimiento de incapacitados tampoco la tienen porque no han sido resueltos dichos expedientes. En todo caso, creo que este tema tendría que ser abordado e incardinar la reforma legal correspondiente para que esto no pudiera suceder.

Por último, una pincelada en cuanto a las dilaciones indebidas en los juzgados y tribunales, tanto en el Tribunal Supremo, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, como de los juzgados unipersonales. Otra vez sale y se puntualiza el extremo de colapso en la mayoría de estos juzgados, tanto unipersonales como colegiados. Se apunta en el informe, en cuanto al tema de los recursos de casación, la importancia de la reforma de ese tipo de recursos. Se apunta también, como una de las vías para arreglar el colapso, la reforma de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, que precisamente está en trámite en el Senado, que creo podrá coadyuvar un poco a solucionar este colapso.

El informe de la institución, en cuanto a las diversas quejas que ha podido investigar, apunta también otras problemáticas. En algunos juzgados el colapso es debido a la falta de nuevos juzgados. Se precisa, en este caso, la modificación de la Ley de Demarcación y Planta, con lo cual tendremos otro problema añadido. Falta también una cobertura de plazas de personal titular; y es de vital importancia evitar la inestabilidad de la plantilla. Los cambios de los titulares, de los jueces y magistrados, o de los secretarios y oficiales, comportan forzosamente el retraso de los asuntos que tramitan y de los que llegan. Otra medida también imprescindible es el refuerzo con personal auxiliar.

Entendemos que todas estas observaciones que apunta el Defensor del Pueblo en el informe pueden ponerse en práctica y de esa forma solventar el colapso, tanto en los juzgados unipersonales como en los colegiados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor presidente, agradezco su benevolencia y seré muy breve.

Ante todo, quiero dar las gracias a don Fernando Álvarez de Miranda y a toda la institución que ha dirigido el trabajo realizado durante todo el año 1997 y que nos ha presentado en esta Comisión; más teniendo en cuenta que

en este año celebramos el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, unos derechos que desgraciadamente en muchos casos son meramente teóricos, pues muchos seres humanos los ven agredidos todos los días en sus más fundamentales principios. Unos derechos que hace pocos días miles de niños y niñas reivindicaron en una marcha mundial en contra de la explotación infantil, demandando el derecho de ser niños y niñas y disfrutar de una educación que les permita salir de su indigencia y un derecho que a veces olvidamos incluso en el mal llamado primer mundo: el derecho a jugar y a una familia que les atienda y, sobre todo, que les quiera por lo que son.

Durante el año 1997 ha emergido un reiterado atentado contra los derechos fundamentales de muchas mujeres y menores: el derecho a una paz familiar sin malos tratos. Estamos oyendo en muchos medios informativos que este siglo ha sido y es el siglo de los avances de la mujer y es bien cierto, pues en estos años el cambio estructural y conceptual de la sociedad ha avanzado en la igualdad de derechos y oportunidades; pero el cambio más importante ha sido el avance que ha supuesto la pérdida del miedo, un miedo que obliga a demasiadas mujeres a soportar golpes y vejaciones en su propio hogar. El informe monográfico del Defensor del Pueblo ha servido para incrementar la conciencia ciudadana encaminada a erradicar este modo de violencia y es positiva su recomendación de reforma de algunos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en concreto el artículo 104 de este último texto legal, en cuya redacción recomendaba la posible supresión de la referencia de los malos tratos inferidos por los maridos a sus mujeres por desobediencia o que los malos tratos puedan ser perseguidos no solamente a instancia de los ofendidos o de sus legítimos representantes, sino de oficio. Señorías, esta recomendación, que no cayó en saco roto, supondrá un avance justo y necesario para la eficaz lucha contra el delito de los malos tratos.

Señor Defensor del Pueblo, hay una indefensión aún más extrema y una discriminación aún más incisiva, cuando además de ser mujer se es inmigrante. Detrás de todas las deficiencias y dificultades que pueda padecer el colectivo de inmigrantes, legales o no legalizados, está el de ser mujer de un inmigrante o ser mujer inmigrante, que en muchos casos viene a nuestro Estado con engaños y falsas esperanzas de un trabajo honrado y honesto y que acaban en cualquier burdel de carretera esclavizadas y explotadas sexualmente por gente sin escrúpulos. Señorías, señor Defensor del Pueblo, le agradecemos que trate también este tema y lo apunte, que sea receptor de la demanda y de la problemática de muchas mujeres que se encuentran en este momento en el Estado español.

Es el tercer informe que esta diputada, en nombre de su grupo parlamentario, tiene el honor de debatir en esta Comisión y es el tercer año que con ocasión de un nuevo informe constata que aún quedan administraciones que no dan cumplimiento a la obligación de contestar a la Institución del Defensor del Pueblo. A lo mejor sería necesario revisar la Ley orgánica que rige y regula la institución y analizar su completo cumplimiento en este apartado, pues-

to que año tras año reiteramos la falta de cumplimiento en este punto.

Consideramos de gran interés todo el apartado destinado a tratar las adopciones, puesto que la protección al menor debe ser prioritaria en cualquier proceso de adopción, preservado sus derechos. Siguiendo con el tema de los menores, también está el monográfico dedicado a algo tan intrínseco en ellos como es el juego y el lugar destinado por las administraciones locales para su desarrollo; el estudio sobre la adecuación de los parques públicos destinados al uso de menores. Si fuera posible, quisiéramos que el Defensor del Pueblo nos hiciera un balance sobre la adecuación de estos lugares por parte de las administraciones competentes y que fueron recomendados por la institución.

Entrando en otro tema, muchas familias tenemos la misma preocupación, que el Defensor del Pueblo por el exceso de violencia en los contenidos televisivos, al igual que en relación a los mensajes publicitarios, agresivos y estereotipados, con que son bombardeados constantemente los menores y jóvenes por los medios de comunicación, por lo que agradecemos el tratamiento específico que en el informe se le da. Desde el trabajo parlamentario se procurará que todas sus preocupaciones puedan ser tratadas.

En el Grupo Parlamentario Catalán estamos en la misma línea que el Defensor del Pueblo: que es necesaria una estructura administrativa para coordinar los problemas derivados de la inmigración, para poder dar una solución digna a un colectivo de seres humanos que luchan por salir de la miseria que les ofrecen sus países de origen, exponiendo su vida para llegar al paraíso que creen ver en la Unión Europea y también para dar solución a una integración sin traumas y sin que por creer en peligro sus derechos sociales surjan núcleos racistas que desean anular a cualquier ser humano el derecho a vivir, trabajar y formar una familia con honestidad, con libertad, con derechos y obligaciones legales en cualquier punto del mundo.

Queda mucho camino por recorrer, queda mucho por solucionar; y en este convencimiento y objetivo el Grupo Parlamentario Catalán estará siempre en la línea de avanzar en la consecución y consolidación de los derechos sociales de todas y todos los ciudadanos y en la contribución para el eficaz cumplimiento de los deberes de todas y todos.

Para terminar, y tras comprobar la especial dedicación que la institución ha demostrado en su informe a la atención a los menores, a esta diputada le preocupa la protección que desde la Administración se dispensa a los hijos e hijas de las parejas compuestas por un progenitor de origen extranjero y otro del Estado español o de ambos extranjeros. Hace pocos días y a través de los medios de comunicación, tuvimos conocimiento de un caso, que desgraciadamente viene sucediendo demasiadas veces, y tenía como protagonistas a menores españoles hijos e hijas de emigrantes, en este caso particular, el de aquel niño sustraído por el compañero de su madre junto al hijo de éste, que llevado a su país de origen, donde por no ser hijo biológico fue abandonado, recuperado por casualidad y retornado a España. Este caso nos impresionó y nos hizo reflexionar. Éste es un caso extremo y con unas connotaciones específicas, pero no debe hacernos olvidar el drama de muchas madres que ven cómo les son arrebatados sus hijos e hijas por sus com-

pañeros y maridos que se trasladan a sus países de origen y donde las acciones administrativas para lograr la devolución de estos menores son muy complicadas. No conocemos si han sido dirigidas a la institución quejas o demandas de amparo sobre este tema y no sabemos si el Defensor ha emprendido acciones en esta temática, pero nos gustaría conocer si ha sido así y qué tipo de actuaciones se están siguiendo.

Como siempre la exposición de don Fernando Álvarez de Miranda, ha sido exhaustiva y aclaradora, constatando la gran labor realizada por su institución que de tanta utilidad resulta para esta Comisión y para nuestro trabajo parlamentario.

Finalmente y para terminar quiero agradecer al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, y a su adjunto primero, don Antonio Rovira, su presencia en el acto de imposición, por parte del Gobierno francés, de la Legión de Honor al Sindic de Greuges de Cataluña, don Antón Cañellas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, quiero agradecer, una vez más, la presencia del Defensor del Pueblo en esta Comisión Mixta para exponer el informe de 1997, cumpliendo así con la obligación constitucional de rendir cuentas ante las Cortes Generales de su papel como alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales.

La reestructuración parcial a la que él ha aludido en dos grandes bloques de cuestiones, que recupera en parte el aspecto específico del tratamiento de derechos y deberes fundamentales, nos parece muy positiva y de esa forma quedan los dos apartados y el que se refiere al funcionamiento regular de las administraciones públicas. También nos parece muy interesante el recordatorio que hace sobre ese sentimiento de que hay unos derechos fundamentales *strictu sensu* que todos conocemos y que aparecen en la sección 1.^a del título I, que son considerados como el núcleo central. Ciertamente eso no significa, como aclara y lo valoramos muy positivamente, que él no sea alto comisionado para la defensa de todos y cada uno de los derechos que aparecen en el título I.

También quiero referirme en esta primera parte al encargo que se ha realizado por parte del Defensor del Pueblo a una empresa de investigaciones sociológicas para conocer el nivel de conocimiento de los ciudadanos de sus derechos. Cita el informe como más lesionado el derecho al trabajo, a una vivienda digna o a un trato igualitario y al evaluar en la encuesta los derechos constitucionales en nuestra sociedad, hay un tanto por 100 muy considerable que estiman garantizados los derechos a la educación, la salud, la tercera edad, por citar los más destacados. Sin embargo —y esto preocupa a mi grupo parlamentario—, los derechos sobre los que se percibe un mayor déficit son los que tienen que ver con las desigualdades, desigualdades debidas al sexo, a la condición social, a las creencias religiosas o a las ideas políticas, y destaca especialmente la discriminación en función del sexo, que es percibida así hasta por el 70 por 100 de las

mujeres y el 58 por 100 de los hombres. Es preocupante, precisamente en estos derechos que tienen, como dice el Defensor del Pueblo, un componente igualitarista, que aparezcan como estancados desde el anterior análisis que se efectuó en el año 1989.

También destacan en esta primera parte los temas de especial interés. Yo creo que aquí merece una mención el trabajo que ha realizado el Defensor del Pueblo en cuanto a la violencia contra las mujeres. Además de tener el monográfico, que tuvimos ocasión de desarrollar en esta misma Comisión hace unos meses, hoy nos anuncia que ese trabajo que nos prometió está terminado y que ya incluye una serie de recomendaciones, que está dividido en apartados relativos al ámbito jurídico, al ámbito social, al ámbito de la atención en vivienda o en medidas que palien en parte esa grave situación que viven y padecen las mujeres desgraciadamente no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo. También es interesante el tema de los suicidios en las cárceles al que se refiere y dice que hay un seguimiento específico a través de las quejas que se producen. Otros asuntos de interés son las indemnizaciones derivadas del consumo del aceite de colza o el que levantó tanta alarma social, el denominado de las vacas locas.

Entrando en el análisis monográfico de determinados problemas, que una vez más el Defensor del Pueblo estructura en seis temas de atención preferente, tengo que decir que valoramos muy positivamente que tres de ellos se refieran nada menos que a los menores, una cuestión que es de general preocupación en nuestra sociedad. En cuanto a las minas antipersonas, creo que hubo un anticipo por parte del Defensor del Pueblo, un compromiso muy específico, y la aprobación por unanimidad de la proposición no de ley sobre prohibición de minas antipersonas, que tuvo lugar en el Congreso de los Diputados el 25 de febrero de 1997, ha tenido también importancia extraordinaria para que hoy podamos estar hablando ya de una tramitación parlamentaria, cuya primera parte ya ha sido realizada en el Congreso de los Diputados en el mes de mayo, que hoy está pendiente de la tramitación en el Senado, y que va a dar lugar de verdad no ya sólo a aquel inicio de 1980 de la Convención sobre prohibiciones y restricciones de ciertas armas convencionales, sino al cumplimiento de la Conferencia de Ottawa de octubre de 1996, en la que ya se alude a la prohibición total de las minas antipersonas, aunque fueran legales, de acuerdo con el Protocolo II de la Convención de 1980. Por tanto, nos felicitamos de la parte importante que en este trabajo, en este compromiso y en esta realización legislativa que está en marcha ha tenido la institución del Defensor del Pueblo.

En cuanto al segundo tema monográfico, el procedimiento económico-administrativo, ya tuvimos ocasión de analizar —me parece recordar que fue el año pasado— ese monográfico sobre el funcionamiento de los tribunales económico-administrativos en el ámbito judicial, lo que es el funcionamiento de toda la jurisdicción contencioso-administrativa, los graves retrasos que padece en todas las áreas, tanto del nivel de audiencias como del nivel de tribunales superiores como del nivel de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y también la petición que se hizo ya por el Defensor del Pueblo de la creación y puesta en marcha de los juzgados unipersonales de lo contencioso. Pero esta vez

alude a un problema previo, el de la reclamación económico-administrativa en la línea anterior, en la línea de la Administración, y creo importante que este asunto se plantee, sobre todo porque esa recomendación a que se alude me parece crucial, en el sentido de que si se demora más allá de un año esa resolución por los tribunales económico-administrativos, justo es que las garantías que los ciudadanos han establecido para poder recurrir se levanten. Por tanto, yo pienso que es muy adecuado aceptar esa recomendación, como se dice luego en las recomendaciones aceptadas por parte de la Administración.

En cuanto al tercer tema monográfico, inmigración y racismo, tengo que decir que éste es un tema capital para nuestras sociedades. Alude el Defensor del Pueblo al problema Norte-Sur, al problema de las fronteras europeas, al problema internacional. Entiendo que los movimientos migratorios es uno de los grandes temas de este fin de siglo y es uno de los grandes temas a que los responsables públicos tenemos que dar respuesta y tenemos que ser capaces de gestionar en el mejor sentido de impulsar esa transformación social que se ha producido, dando respuesta, como aludía ahora la diputada del Grupo Catalán (Convergència i Unió), a un asunto gravísimo como es el de las mujeres inmigrantes. Además, la inmigración se está produciendo desde muchos países mayoritariamente por mujeres que dejan a sus hijos en sus países, porque no pueden atenderlos y vienen —a veces engañadas, como se ha dicho—, en la mayoría de los casos, a trabajar en el ámbito doméstico para poder mantener a aquellas familias en su lugar de origen. Esto está generando cambios sociales, cambios en los comportamientos que es importante atender para que se produzca la garantía de los derechos de todas estas personas.

El año 1997 fue declarado Año europeo contra el racismo y contra la xenofobia. Es un tema grave el que ocurre en Europa. En algunos ámbitos hay racismo, pero en otros hay xenofobia. Como dice el Defensor del Pueblo, a veces la xenofobia es un rechazo generado por el miedo, generado por una situación de ignorancia o falta de respeto por costumbres distintas, de ahí la importancia de los valores como la tolerancia. Yo creo que es importante esta propuesta de la necesidad de una estructura administrativa para la coordinación, que ya realizó en el informe de 1996 y que hoy reitera, pero más aún lo es algo que desde el Grupo Socialista hemos venido demandando en iniciativas legislativas en esta Cámara, y es que haya una ley, un marco jurídico que aborde la inmigración más allá de los aspectos puramente policiales y sienta las bases, como dice el Defensor del Pueblo, para un auténtico plan nacional sobre la inmigración. Por consiguiente, valoramos también positivamente esta propuesta.

En cuanto al cuarto tema monográfico, que es la protección de la juventud y la infancia y de los medios de comunicación social, el Defensor del Pueblo vuelve sobre lo que en 1996 analizó al ver la Ley 25/1994, de 12 de julio, que desarrolló la directiva comunitaria sobre actividades de radiodifusión televisiva y todo lo que es el ejercicio de las competencias sancionadoras y vio las dificultades por la dispersión de esas propias normas y sobre todo porque quien tenía que aplicarlas es el mismo organismo que pone en marcha toda la organización. Por tanto, no es un orga-

nismo independiente y vuelve a decir que hay que proponer y desarrollar la creación de un organismo independiente y desvinculado del Poder Ejecutivo, que tenga la misión de analizar los contenidos de la publicidad, de la programación y su adecuación a las normas de protección de la juventud y de la infancia, a la que aludía lo que se llamó en su momento Directiva de Televisión sin Fronteras.

Pues bien, el Grupo Socialista ha presentado en el Congreso de los Diputados —probablemente el Defensor del Pueblo lo conoce—, el 16 de enero de 1998, una proposición de ley orgánica de creación del consejo superior de los medios audiovisuales. La propuesta de mi grupo parlamentario se hacía eco de la comisión especial sobre contenidos televisivos del Senado, a la que ya aludía el año pasado el Defensor del Pueblo en su informe, sobre la necesidad de crear esa autoridad independiente que garantizara la pluralidad de los medios audiovisuales, donde estuvieran representados los diversos poderes y sectores (audiencia, profesionales, políticos, industrias audiovisuales) y que naturalmente esa comisión independiente velara por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales, así como por el cumplimiento de la legislación y las normas reguladoras porque además con ello se protegería el pluralismo y los derechos de la juventud y de la infancia.

Incluso cuando en este problema de la protección de la juventud y de la infancia a que alude el número 4 del artículo 20 de la Constitución se plantea el tema de la libertad de expresión tenemos que ser capaces de ir más allá, y como dice el Defensor del Pueblo ver que deben ser compatibles, pero empieza a aparecer un problema y es el respeto a la pluralidad. Los responsables públicos y los legisladores tendremos que dar respuesta a ese problema que empieza a aparecer y que afecta tanto a la libertad de expresión como a la propia democracia; la pluralidad de los medios de comunicación social, sobre todo ahora, con el avance tecnológico de las autopistas de la información y de los contenidos que a través de esas autopistas se transmiten. Me gustaría conocer la opinión del Defensor del Pueblo en este tema, e incluso que se comprometiera a hacer un estudio en profundidad para el siguiente ejercicio sobre esa posibilidad, que a nuestro juicio atenta la pluralidad, y es que quien tiene el sistema, quien tiene la autopista tenga también los contenidos. Me parece que en ese punto será bueno desvincular y deslindar esos dos ámbitos para que no haya una acumulación de poder en esa línea. Me gustaría conocer su opinión, señor Defensor del Pueblo, sobre esta proposición de ley orgánica del Grupo Parlamentario Socialista que seguramente usted conoce. Y algo más sobre este tema. Se está hablando del control en la red de Internet, todo lo que es ese movimiento extraordinario que en pocos años y casi en pocos meses está cambiando la relación de los usuarios, y también se habla de la posibilidad de que haya una regulación en este ámbito. Todos sabemos que es difícil poner puertas al campo. Ésta es una red que, día a día, está creciendo, día a día, está creándose a sí misma e incluso organismos de comunicación, organismos de autorregulación. Aquí hay división de opiniones entre los internautas, según tenemos entendido, sobre el control o no control, o sobre las fórmulas que

pueden darse en este ámbito para proteger precisamente eso que tanto preocupa al Defensor del Pueblo y a todos los diputados y diputadas que es la protección de la juventud y la infancia de los contenidos violentos a que se refería la diputada de Convergència i Unió.

Siguiente tema monográfico: Nueva ley de justicia de menores y situación de los centros de internamiento. Otro tema clave, otro tema de enorme preocupación. Preocupa que el Código Penal de 1995 que eleva la mayoría de edad penal a los 18 años —todos estuvimos de acuerdo en ello—, pospuso su entrada en vigor a la aprobación de la nueva ley de responsabilidad penal del menor Esa nueva ley todavía no la tenemos; han transcurrido ya más de dos años de la actual legislatura, en la que se debería haber acometido la reforma de esta ley a nuestro juicio con carácter prioritario. El Defensor del Pueblo dice que ha realizado visitas a centros de internamiento actuales y ha comprobado que el problema no es tanto cuantitativo como cualitativo y de distribución territorial de estos centros. Me parece muy oportuno, por parte del Defensor del Pueblo, anticiparse para que no nos vaya a pasar como en otros textos legislativos avanzados y positivos, pero que luego, a la hora de entrar en vigor, nos hemos encontrado con que no se tenían las infraestructuras necesarias para poder llevar a cabo, como en el caso del Código Penal de 1995, determinadas penas.

Se alude en el informe al tipo de pena sobre servicios a la comunidad, tema en el que se ha profundizado poco pero que es de enorme interés. Se alude también a los arrestos de fin de semana, a los depósitos y a la situación de los centros de internamiento respecto a menores, tema que merece una serie de consideraciones negativas por parte del Defensor del Pueblo y en el que también tenemos que anticiparnos. Es decir, no están como debieran para funcionar de verdad con eficacia y servir a la razón para la que han sido creados.

El último tema monográfico es más bien un conjunto de todo lo que se ha hecho sobre los derechos de la infancia y la labor de la adjuntía primera de la defensoría del pueblo, que ya ha adscrito a su conocimiento específico el tema de los menores.

Sobre el tema de los parques infantiles tuvimos un monográfico muy positivo, están también las actuaciones respecto a la mayoría de edad con menores tutelados y los Convenios con Unicef. Me parece especialmente significativo el tema de los menores que han sido tutelados, han estado en ocasiones en centros de ONG o en otros centros que todos conocemos, que han sido magníficamente atendidos, pero que, al llegar a la mayoría de edad, no tienen posibilidad de seguir en una casa, de seguir en un lugar donde se les atiende hasta que terminen sus estudios, su carrera, hasta que encuentren un trabajo. Me parece que eso debería ser objeto de algo más que de convenios. Me constan los convenios que se han hecho, me consta que en algunas comunidades autónomas también se han puesto en práctica soluciones a este problema, pero debería haber algo más seguro respecto a estos menores, que verdaderamente son las víctimas de una sociedad muy desigual porque han perdido a su familia o han perdido su núcleo de socialización desde la más tierna infancia y que han sido adoptados en otro nuevo, otro que en realidad es como su familia, pero que lo pierden cuando llegan a los dieciocho

años. Me consta que algunas ONG siguen ocupándose de estos menores, pero no porque esté establecido como un derecho que tengan sino más bien como algo optativo o voluntario, y no debe ser así.

Los datos estadísticos confirman la tendencia observada en anteriores informes. Ya he comentado algunas recomendaciones. El tema de la situación de depósitos municipales les de detenidos también es importante, el tema de la situación de extranjeros en Ceuta y Melilla; me parece destacable todo lo que es la adopción de medidas para evitar suicidios dentro de las prisiones; la asistencia letrada al detenido —aquí sigue habiendo muchos problemas— y luego, al estudiar específicamente el control de la actuación de la Administración, se alude de nuevo a ese turno de oficio que no termina de funcionar bien, que no termina de servir de verdad a los ciudadanos que van en búsqueda de la asistencia letrada necesaria para defender sus intereses.

Me ha parecido especialmente importante el establecimiento de una prestación económica complementaria a la maternidad en los supuestos de parto múltiple. Quizá por los avances tecnológicos, por todo lo que puedan ser controles previos de natalidad o circunstancias a las que se ha sometido la pareja, especialmente la mujer, hay más partos múltiples que en otras épocas y naturalmente hoy los avances tecnológicos permiten sacar adelante a todos esos niños que a veces han nacido con anticipación o en circunstancias tan específicas, pero es necesario que por ley exista una asistencia complementaria para esas familias, aparte de que pueda existir solidaridad, como ha habido en muchos casos, del municipio o de la colectividad respecto a las personas que se encuentran en esta situación.

Pasamos a la parte específica de vulneración de derechos fundamentales. Como he dicho anteriormente, me parece que se ha recuperado parcialmente esa estructuración con buen criterio. Naturalmente, no puede haber una interpretación expansiva porque entonces muchas quejas aparecerían como un tema de derechos fundamentales y no son eso.

Me parece que el Defensor del Pueblo se ha hecho eco, como no podía ser de otra forma de un tema grave, que es la sentencia 126/1997, de 3 de julio, en la que, sobre la base de una legislación histórica a todas luces anacrónica, la Partida 2.15.2, se justifica la preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión de los títulos nobiliarios. Bienvenida sea esa mención ya que esa sentencia fue objeto de numerosos artículos y comentarios en prensa, se consideró incluso que era una interpretación de la norma jurídica verdaderamente grave porque distorsionaba toda la doctrina ya consolidada de la Sala Primera del Tribunal Supremo, además fue en contra de la previsión del abogado del Estado y la previsión del fiscal del Tribunal Constitucional verdaderamente llamativa y fuera de lo que ha sido una línea interpretativa. Por eso me parece importante que el Defensor del Pueblo haya hecho esa mención, y si es posible me gustaría que en su contestación ampliara un poco esas quejas, porque dice que son numerosas.

Respecto propiamente al capítulo II, al control de todo el trabajo de la Administración, en general, empezamos por el capítulo relativo a la Administración de justicia. Una vez más el Defensor del Pueblo alude a los retrasos. Es tremendo el retraso en la Administración de justicia. Ciertamente

hay causas estructurales determinadas de dilaciones indebidas en los tribunales, lo que siempre se llamó —y lo llamábamos así en el Consejo General del Poder Judicial— el retraso objetivo; pero más allá del retraso objetivo hay casos flagrantes de retraso e incluso de pérdida de expedientes, y el Defensor del Pueblo alude a uno especialmente llamativo.

Da una serie de recomendaciones sobre los órganos colegiados y los órganos unipersonales. Ahora, entre los órganos colegiados es la Sala Primera del Tribunal Supremo la que está en una situación peor. Hubo un tiempo en que fue la Sala Segunda, pero se establecieron mecanismos de refuerzo y salió adelante. Ahora le toca a la Sala Primera y bueno es que por parte del Defensor del Pueblo se haga una llamada de alerta sobre ese punto.

Las actuaciones en relación con la violencia doméstica ya las he comentado, y quedamos a la espera de ese documento que nos va a enviar el Defensor.

También hay un tema en relación con adopciones internacionales que me parece importante, me refiero a las normas de otros países. La ley relativamente reciente que reformaba el Código Civil entró en vigor en enero de 1996, y hay casos como el de Pekín, al que alude, que da lugar a la revocación de la adopción. Por tanto, ahí nos encontramos con un problema real al que hay que buscarle salida.

Volvemos otra vez al tema de las actuaciones en el turno de oficio. No quiero dejar de mencionar el tema del cambio de orden en los apellidos, al que el Defensor del Pueblo alude muy oportunamente. En esta Cámara hay una proposición de ley de todos los grupos parlamentarios en la que se establece el principio de igualdad entre hombre y mujer como progenitores y, por tanto la posibilidad de que los hijos lleven en primer lugar el apellido del padre o el de la madre.

En cuanto a la Administración penitenciaria —y voy a pasar muy deprisa por los temas—, ya me he referido a la cuestión de los fallecimientos en prisión. El aspecto de la reeducación y la reinserción es importante, y a él se alude, y sólo quiero mencionar una cosa que sí me parece grave, que es la excarcelación de enfermos mentales en el nuevo Código Penal. Aquí tenemos también un problema de infraestructuras. Parece que esto se está acometiendo, pero sí es bueno que el Defensor del Pueblo se dirija al Ministerio del Interior, hoy responsable de la Administración penitenciaria para que en este tema dé respuesta a esa situación. Aquí se repite el problema de los arrestos de fin de semana y de los trabajos en beneficio de la comunidad.

En cuanto al tema de la seguridad pública quiero referirme especialmente al problema de inseguridad ciudadana. Ya tuvimos el monográfico, que fue muy oportuno y, desde luego, para las autoridades de Madrid es bueno que se lleve a cabo esa coordinación, porque, además, hay un grave aumento de delitos que la Fiscalía de Madrid hacía público hace unos días. Se analizan los cinco últimos años y el aumento de delitos es espectacular y gravísimo, sobre todo en las zonas de la periferia del sur de Madrid.

También se refiere a los ciudadanos de origen subsahariano, que es una de las preocupaciones del Defensor del Pueblo.

En cuanto a la Administración militar y a la objeción de conciencia, ya se ha comentado, pero quiero detenerme un momento en la Administración educativa. En la educación tenemos el problema de las condiciones de implantación de la educación secundaria obligatoria. El problema al que se alude es, por un lado, de inversión y de medios, pero también de distribución territorial, y eso es importante. Hace unos días, tuvimos en Madrid la primera conferencia educativa con participación de responsables y educadores y uno de los temas en que más hincapié se hizo fue el de la distribución territorial, respecto a que haya esa posibilidad de establecerlo equilibradamente para las personas, para los niños y sus familias. También alude a la educación especial y a la admisión de alumnos, así como a la integración de minorías. Me gustaría detenerme algo más en el aspecto de la enseñanza religiosa, porque no podemos olvidar la laicidad del Estado y la necesidad de profundizar en este tema.

En cuanto a la Administración sanitaria surgen una vez más las listas de espera, pero simplemente voy a tocar ya los temas en que considero debo hacer alguna mención. Sí quiero mencionar el problema de la emigración en la Administración laboral, los convenios bilaterales de la Seguridad Social. Alude especialmente el Defensor del Pueblo al tema de Marruecos (ésta fue una vieja aspiración que tuvimos ya en la Administración socialista, que no pudimos llevar a cabo, y me parece importante que se haya hecho esto), así como a las pensiones asistenciales de nuestros emigrantes en Argentina, en México y en tantos lugares del mundo donde hoy se encuentran ya en la tercera edad, por lo que también han de tener las posibilidades que tenemos los españoles en nuestro país.

Ya se han comentado los temas de medio ambiente y de Doñana, así como todo lo que se refiere a la contaminación y a sus problemas. En algún momento del informe —me parece que es aquí— se alude a un problema urbanístico en las inmediaciones de Doñana. Yo querría que nos ampliara —porque me consta que se ha interesado por los sucedido en Aznalcóllar—, que en un paraje como el de Doñana o parajes similares, que los tenemos en España de extraordinaria riqueza desde todos los puntos de vista, no se centre únicamente en problemas de tipo urbanístico, sino que exista un análisis y una respuesta integral, más en la línea de ese compromiso que el Defensor del Pueblo tiene con el medio ambiente.

En urbanismo y vivienda yo tenía destacadas las barreras arquitectónicas, pero ya nos ha comentado el Defensor del Pueblo —y bienvenida sea— la supresión de barreras en la institución y ojalá que todos seamos capaces de llevar a cabo esa supresión de barreras en otros muchos sitios. Aparece otra vez el realojo de la población marginada y el problema de Cañada Real.

Por último está el tema del consumo, en el que ha aumentado el número de quejas: Cláusulas abusivas en los contratos, publicidad presuntamente engañosa o atentatoria contra determinados valores —dice— éticos o estéticos; valores como la dignidad de la mujer y la igualdad de derechos. Nada se dice en el texto y yo querría que, si es posible, nos ampliara en esta comparecencia si el número de quejas en relación al consumo y la publicidad ha ido ligado a la publicidad atentatoria contra la igualdad entre hombres

y mujeres, la dignidad de las mujeres y de su papel en la sociedad. Me consta que el Observatorio de la Publicidad —porque ayer estuvo la directora del Instituto de la Mujer en la Comisión Mixta de derechos de la mujer— sí ha recibido numerosas quejas relativas a este tema.

Tendría más temas sobre los que extenderme, pero —como me lo indica el presidente— voy a dar fin a mi intervención, refiriéndome únicamente al tema de la tercera parte, lo que son los recursos interpuestos de inconstitucionalidad. Yo destacaría las solicitudes de recursos la Ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales; la de cesión de tributos del Estado a las comunidades y medidas fiscales complementarias, y la habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Son recursos que han solicitado muchos grupos y me gustaría que se hiciera un balance del tipo de personas o grupos que han solicitado estos recursos de inconstitucionalidad, porque coincide además con las actuaciones llevadas a cabo por nuestro grupo parlamentario en estas materias.

Nada más, señor presidente y señor Defensor del Pueblo, sino agradecerles la labor que una vez más ha realizado con todo su equipo y sus dos adjuntos, para el informe de este ejercicio 1997, alentarle para que siga profundizando en estos temas que afectan a los ciudadanos e impulsarle a la atención a temas candentes, temas de interés general. También quiero hacer votos para que a lo largo de este ejercicio y con este informe seamos capaces de pedir desarrollos monográficos, como hicimos con el anterior, para que a lo largo del año vayamos profundizando en algunos temas que a todos nos interesan, y que sobre todo son de enorme utilidad para la labor parlamentaria que aquí llevamos.

El señor **PRESIDENTE**: Un millón de gracias, señora Alberdi, por su afán y su interés en reducir y sintetizar su intervención.

Cierra el turno de portavoces la señora Camilleri, por el Grupo Popular, a quien también reitero que haga el mayor esfuerzo posible de síntesis.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Señor presidente, intentaré hacerlo, aunque, por la importancia del informe que hoy nos presenta el Defensor y por su volumen, me parece un poco difícil, pero repito que se intentará.

En primer lugar, me uno a las felicitaciones y agradecimientos realizados por mis compañeros a toda la institución, porque yo sé perfectamente bien el arduo trabajo que significa extractar en unas pocas páginas, aunque a nosotros nos parezca ahora mismo que son una barbaridad de ellas, toda una labor realizada a lo largo de un año para la presentación del informe. Por tanto, mi felicitación y reconocimiento no sólo es para el Defensor, sino también para los adjuntos y los asesores.

Una vez más, como se ha dicho aquí, la tercera en lo que llevamos de legislatura, comparece el Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes Generales para dar cuenta de la gestión realizada durante el año 1997 mediante la presentación de un informe según establecen los artículos 32 y 33 de su ley reguladora. Dicho informe

tiene un doble objetivo: En primer lugar, en cuanto expresión de la relación fiduciaria del Defensor del Pueblo con las Cortes Generales, que es la rendición de cuentas; en segundo lugar, y al mismo tiempo, en cuanto que las Cortes Generales constituyen la última instancia a que el Defensor puede acudir con motivo de sus actuaciones típicas en relación con la Administración, ello puede revestir un carácter de denuncia de acciones injustas o disfuncionales en la misma Administración.

Cumpliendo con esta obligación que antes decía del párrafo primero del artículo 33, el Defensor del Pueblo nos da cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que han sido rechazadas y sus causas, así como de las que han sido objeto de investigación y el resultado de las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas.

Como bien ha dicho también el Defensor, la estructura del informe de 1997 es sustancialmente idéntica a la del año anterior; sólo cambia levemente en que se han diferenciado dos grandes bloques de cuestiones distintas. En primer lugar, las que afectan de manera específica a los derechos y deberes fundamentales, y, en segundo lugar, las que se refieren al funcionamiento irregular de las administraciones públicas. Por ello se ha incluido en esta ocasión un capítulo específico sobre derechos fundamentales partiendo de las quejas recibidas y de las situaciones denunciadas. Se ha hecho una evaluación de la situación de los derechos y libertades desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, evaluación cuyo resultado final, hay que resaltarlo, resume el mismo Defensor en la siguiente frase: Son pocos los casos denunciados ante la institución que pueden ser considerados estrictamente como auténticas violaciones en los derechos fundamentales. Y después de esto analiza las posibles lesiones de los derechos fundamentales, como el derecho a la libertad religiosa, artículo 16, que era un caso de no admisión de transfusiones de sangre; derecho a la igualdad en los títulos nobiliarios, artículo 14; derecho a la intimidad, donde alude el Defensor al batallón de instrucción de Murcia, en el que existía un cuestionario en el cual se preguntaba si se tenía conocimiento de algún homosexual, obligándose a dar el nombre, esta pregunta se suprimió y, por tanto, fue aceptada la queja, ello repercutía en el derecho a la intimidad, artículo 18 de la Constitución; derecho a la tutela judicial efectiva, artículo 24, y a un proceso sin dilaciones indebidas y el ejemplo que pone es el del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba, porque se había perdido por unas diligencias como consecuencia de un accidente de circulación en 1993.

También habla de los derechos y libertades de los extranjeros en España, y termina el Defensor del Pueblo este capítulo manifestando literalmente que lo que sí parece posible es sostener que, aun a pesar de las infracciones puntuales que continúan produciéndose progresivamente, existe en nuestro país una cada vez mayor conciencia colectiva de la importancia que tiene el respeto hacia los derechos y libertades fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

Contiene el informe un interesante estudio sobre el grado de conocimiento de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. El 36 por 100 de los entrevis-

tadas los conocen bien o muy bien, frente al anterior estudio de 1989, en que sólo los conocían un 18 por 100, siendo el grado de conocimiento más elevado en la población masculina que en la femenina. Los derechos que se consideran más vulnerados son el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna y el derecho a un trato igual; en cambio, entre los que se consideran plenamente vigentes destacan el derecho a la educación, con un 67 por 100, y el derecho a la salud, protección a la familia, a la tercera edad, etcétera. Se concluye, de los datos de esta encuesta, que la situación de los derechos fundamentales ha mejorado desde 1989. Por tanto, tenemos que darnos la enhorabuena todos por estas conclusiones a las que ha aludido el Defensor del Pueblo.

Volvemos otra vez al tenor literal del párrafo primero del artículo 33 y vamos a hablar del número y tipo de quejas que el Defensor trata en el informe. Comprobamos que este año se ha reducido bastante el número de ciudadanos que han decidido acudir al Defensor del Pueblo: De 25.875 en 1996 a 18.138 en 1997. Las individuales son más o menos parecidas, esto es, de las 11.902 quejas individuales se han tramitado ante la Administración sólo 4.725; pendientes hay 342, en estudio 1.324 y rechazadas 5.516. Cabe destacar que ante la Administración general del Estado se tramitaron 2.136 quejas, de las cuales sólo hay concluidas 955, y de esas 955 la actuación correcta se ha comprobado en un 60,52 por 100 de los casos, se subsana en un 36,02 por 100 y sólo no se subsanan en un 0,74 por 100.

Comparando el año 1996 con 1997, el mayor número de quejas de la Administración central se lo lleva el Ministerio del Interior, siendo seguido en 1996 por el Ministerio de Educación y por el de Trabajo y Seguridad Social; en cambio, en 1997 está el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el de Educación y Cultura. Vengo a decir esto para preguntarle por el hecho de que este año no se haya llevado a cabo, y es que el año pasado, en 1996, de las concluidas por el Ministerio del Interior, que fueron exactamente 178, en 122 casos la actuación fue correcta, en 42 se subsana, etcétera; sin embargo, en 1997, de las concluidas por el Ministerio del Interior, que son concretamente 183, no se especifica en cuáles fue la actuación correcta ni cuando se subsana o cuando no y el año anterior si lo exponía dividido por ministerios.

¿Por qué he citado tantos números y tantas encuestas? Porque vengo a decir que estos datos indican el grado de sensibilización de la Administración hacia el Defensor del Pueblo.

Siguiendo el artículo 33, párrafo 1, que nos habla de la obligación del Defensor de citar el resultado de sus investigaciones y las recomendaciones y sugerencias, en 1996 se hicieron 142 recomendaciones y en 1997 se han hecho 112, de las cuales han sido aceptadas el 47,32 por 100, rechazadas el 16,07 y pendientes el 36,61. Sugerencias se han hecho 224, siendo aceptadas el 37 por 100, rechazadas el 26 y pendientes el 36,16 por 100. En cuanto a las quejas de oficio, ha sido un número similar al del año anterior: 122 en 1996 y 121 en 1997. Vuelven a ser también principalmente los ayuntamientos las administraciones que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo.

Referente a los temas monográficos, hay algunos que el Defensor ha querido destacar por su importancia, y es el primero de ellos las minas antipersonas, cuya erradicación fue acordada por más de un centenar de países que suscribieron la convención de Ottawa. Sobre la base de los criterios allí establecidos, nuestro Gobierno aprobó un proyecto de ley de prohibición total de estas minas, que entre otras prescripciones establece un plazo de tres años al Ministerio de Defensa para su destrucción total. El texto del proyecto fue aprobado ya en el Congreso y actualmente está en el Senado, finalizando el plazo para la presentación de enmiendas dentro de tres días, exactamente el 12 de junio.

En cuanto a la planta judicial de la jurisdicción de menores, el Defensor del Pueblo señala en su informe la necesidad de que se incremente el número de juzgados para que cada provincia cuente al menos con uno, adecuándose, además, al incremento de asuntos litigiosos que se derivará inevitablemente del aumento de edad penal determinada por el Código Penal. La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial establecía una previsión de 70 juzgados, materializándose progresivamente en la medida en que lo exijan las necesidades reales de los órganos judiciales. Se han constituido un total de 38 juzgados de menores, quedando pendientes sólo 32. Se trata de constituir 20 en aquellas provincias en que todavía se hallan pendientes y, por otro lado, el incremento en un juzgado más de la planta actual en algunas localidades en función de la evolución real de las cargas de trabajo tras la aprobación y entrada en vigor de la ley orgánica de justicia juvenil.

Se ha considerado oportuno y razonable esperar a completar la planta prevista de la jurisdicción de menores en la Ley 38/1988, entre otras razones para que tuviera lugar la aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica del Código Penal y ello como consecuencia de la elevación de la edad penal de dieciséis a dieciocho años. No obstante, se están haciendo diversos estudios encaminados a completar la planta inicialmente prevista y para ello se han utilizado, entre otros parámetros, las cargas de trabajo y su evolución, así como el coste económico que supondría su instalación. Este tema monográfico recoge también determinadas reflexiones en cuanto a la amplitud de la futura ley orgánica reguladora de la jurisdicción de menores, en particular aquella a que se refiere el régimen del cumplimiento de las medidas, duración de las mismas, modificación y sustitución y las funciones de control del juez de menores.

La Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, no constituye sino una reforma parcial para adecuar el procedimiento a las exigencias constitucionales de la sentencia 36/1991, de 14 de febrero, que declaró inconstitucional el artículo 15 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, invalidando el procedimiento hasta entonces vigente. Se trataba de una Ley urgente y no exenta de controversia, toda vez que suscitó una nueva cuestión de inconstitucionalidad resuelta por sentencia de 17 de marzo de 1995.

Sin embargo, pese a haberse anunciado desde 1992 la elaboración de un proyecto, se remitió el 27 de abril de 1995 a informe del Consejo General del Poder Judicial, formulándose objeciones sustanciales y finalmente caducó por disolución de las Cámaras. El actual Gobierno redactó un anteproyecto que fue sometido a informe de los órganos

consultivos, y la respuesta se produjo por parte de la Fiscalía el 8 de octubre de 1997 y por parte del Consejo General del Poder Judicial el 12 de noviembre, encontrándose en estudio estas consideraciones que han hecho ambos órganos consultivos y será remitido en breve al Parlamento.

Sería imposible comentar en tan poco espacio de tiempo el amplio informe que nos presenta el Defensor del Pueblo, por lo que sólo me voy a referir a determinados aspectos de la segunda parte.

En cuanto a la Administración de justicia, todos los años volvemos a hablar de lo mismo, y por lo que se refiere a la jurisdicción contencioso-administrativa el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial son conscientes de la situación actual que atraviesan las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia en todo el territorio nacional. En este sentido, la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia, constituida para el desarrollo de la planta judicial, ha estudiado y analizado las posibles soluciones con el objetivo de conseguir un efectivo funcionamiento. Como todos sabemos, actualmente se encuentra en trámite parlamentario el proyecto de ley de la jurisdicción contencioso-administrativa y en el momento en que se apruebe se procederá a la constitución de los juzgados de lo contencioso-administrativo prevista en la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Aquí también se ha aludido, aunque voy a ser breve, a las actuaciones en relación a la violencia doméstica hacia la mujer. En los últimos años, la sociedad española ha ido tomando conciencia no sólo de la gravedad de este problema, sino también de la verdadera dimensión que comporta. Frente a ello se han venido produciendo actuaciones públicas y privadas para aminorar sus consecuencias, pero no se detenían resultados a pesar de su alto coste presupuestario ya que no eran objeto de coordinación por autoridad superior alguna. Como respuesta eficaz a la situación, el Gobierno, el 7 de marzo de 1997, al aprobar el Tercer Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluye un área especial dedicada exclusivamente a la violencia, y en noviembre, en la Conferencia sectorial de la mujer, acuerda elaborar un Plan sobre la violencia contra las mujeres que es presentado el 20 de abril de 1998 con un apartado de legislación y práctica jurídica que afecta al Ministerio de Justicia entre otros departamentos.

Por lo que se refiere a las quejas recibidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cabe destacar la recomendación sobre el reconocimiento del derecho a la pensión de viudedad al cónyuge superviviente de matrimonio declarada nula, que ha sido aceptada; recomendación para suprimir determinados requisitos que se exigían a los hijos adoptivos a efectos de reconocimiento de la pensión de orfandad con el fin de darles un trato igualitario a los demás hijos, que también ha sido aceptada; la sobreelevación de la edad máxima de percepción de la pensión de orfandad, resuelta favorablemente por el artículo 10 de la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, que eleva esa edad a los veintiuno y veintitrés años. En definitiva, en esta área han sido aceptadas la mayoría de las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Defensor del Pueblo.

Voy a referirme a una recomendación del Defensor del Pueblo (y por citar sólo una de ellas, ya que he comprobado que en el informe hay muchas), al Ministerio de Economía y Hacienda sobre modificaciones en la forma de prestar su servicio el programa Padre. Esta recomendación partió de una queja de un contribuyente que recibió el apoyo de una administración de hacienda para realizar su declaración y éste supuestamente había aportado al funcionario todos los datos de sus rentas. Posteriormente, recibe una paralela y se le reclama una cantidad por atrasos percibidos pero no computados en su declaración. El problema radicaba en que según el ciudadano el funcionario le había manifestado que tales rentas estaban exentas y él decía que no era así. Se trata de un problema de responsabilidad del contribuyente o del funcionario. El Defensor del Pueblo sugería dar mayor seguridad a los usuarios del programa Padre mediante una resolución de toma de datos, es decir, que se recogieran en un acta los datos que había aportado el contribuyente. No ha sido aceptada esta recomendación no sólo por los costes administrativos que supondría, sino porque introduciría un cambio en la filosofía del programa, pues dejaría de ser un servicio rápido, cómodo y armonioso para convertirse en un trámite burocrático más. Se desestimó, pero hay que manifestar que la referencia que hace el Defensor del Pueblo no es completa, pues en justicia se deberían incluir también los motivos de la decisión tomada por la Administración. He comprobado que en algunas de las recomendaciones rechazadas se incluye la motivación que da la Administración para su rechazo y en otras simplemente se dice: se rechaza la recomendación.

Respecto a la sanidad, cosa que nos preocupa a todos, las listas de espera, el Defensor del Pueblo recoge textualmente que parece observarse en el año al que se contrae el presente informe una disminución del número de quejas que hacen referencia a dichas lista de espera. En junio de 1996 había 34.992 pacientes con una demora superior a nueve meses, y a diciembre de 1997 sólo había 876 pacientes en este tramo de demora. La demora media en junio de 1996 era de doscientos diez días, y a diciembre de 1997 era de sólo noventa y ocho días. El total de enfermos que esperaban una intervención quirúrgica era de 190.000 pacientes, y a diciembre de 1997, 148.247. La disminución ha sido, por tanto, del 22 por 100.

Sobre los aspectos generales del informe del Defensor referentes a la Administración penitenciaria, el principio celular que preconiza la legislación penitenciaria es un objetivo que se pretende conseguir con las actuaciones previstas en el Plan de amortización y creación de centros penitenciarios que fue objeto de revisión recientemente. En este sentido, y una vez que se cumplan todas las previsiones del mencionado plan, la Administración penitenciaria podrá disponer de 37.617 plazas de internamiento para una población que se cifra en aproximadamente 38.000 internos, de los que hay que descontar unos 3.000 clasificados en tercer grado. Así pues, en ese momento podrá prescindirse de los pocos dormitorios colectivos que aún existen, en los centros penitenciarios.

Asimismo, la revisión del Plan de infraestructuras que se ha hecho recientemente el 30 de abril de 1998 prevé la construcción de 40 unidades de custodia. Cabe destacar que durante 1997 han sido aceptadas las siguientes reco-

mendaciones: racionalización de traslados, clasificación en tercer grado procedimiento de control de sistema e intervención postal, etcétera. En definitiva han sido aceptadas por la Administración penitenciaria la práctica totalidad de las recomendaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo, así como las sugerencias.

El Defensor del Pueblo ha aludido al recurso de inconstitucionalidad y he de decirle que alguna ocasión no considero oportuno ese recurso y decidí formular recomendaciones al órgano legislativo. Tenemos el ejemplo en la Ley 3/1996, de 25 de junio, de atención farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificada por la Ley 1/1997, de 16 de enero, siendo aceptadas, en parte, esas recomendaciones.

En cuanto a la proposición de reforma de la ley orgánica, como consecuencia de una moción, presentada el 16 de octubre de 1997 por el Grupo Parlamentario Mixto, me gustaría preguntarle al Defensor, porque le he dado muchas vueltas, si acometiéramos e introdujéramos esa reforma en la ley orgánica, qué pasaría con las 4.725 quejas tramitadas procedentes de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, porque sólo estaría obligado a contestar las 2.136 quejas de la Administración central, ¿tendrían obligación también de contestar a las otras 4.725 restantes?

Se ha aludido aquí, aunque no es una tema que se relacione con el año 1997, al accidente ocurrido en las minas de Aznalcóllar, y cómo afecta a mi provincia; me voy a referir un poco a él.

Sabemos que el permiso para la instalación y la investigación como consecuencia del otorgamiento de ese permiso corresponde a la Junta de Andalucía; también sabemos que existe un informe realizado por la empresa Geocisa donde anunciaba el peligro existente en el muro de contención de los residuos tóxicos. Por último, quiero decir que tanto el Defensor del Pueblo estatal, don Fernando Álvarez de Miranda, como el Defensor del Pueblo andaluz, señor Chamizo, tienen abierta una queja de oficio sobre la investigación de las causas que provocaron la ruptura del muro. Por tanto, creo que el año que viene tendremos que volver sobre este tema.

Termino ya, porque veo que el presidente me está mirando para que lo haga. Vuelvo a dar las gracias a toda la institución del Defensor del Pueblo por habernos presentado por tercera vez en esta legislatura un informe bien hecho que puede sernos útil en toda nuestra labor parlamentaria.

El señor **PRESIDENTE**: Sus señorías podrán haber comprobado que la Presidencia es generosa en la concesión de la palabra. De todas maneras, creo que no debemos extralimitarnos en los horarios previstos, por eso transfiero esta sugerencia de resumen al señor Álvarez Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Voy a adaptarme a la indicación que me ha hecho el señor presidente y a tratar de resumir las contestaciones a las preguntas que ustedes me han formulado. En muchos casos —y me refiero a la última intervención de la señora Camilleri— lo que han hecho ha sido una disección de todo el informe, con lo que yo estoy de acuerdo, porque es muy ilustrativo y demagógico que SS. SS.

me adviertan algún tipo de ausencias, errores o posibles defectos que puedan existir.

Quiero empezar haciendo una referencia a lo que ustedes han recogido. Es verdad que este informe no se hubiera podido realizar sin el concurso de lo que es toda la institución en su conjunto, no solamente del Defensor y de los adjuntos, que somos los que tenemos la alta dirección, sino de toda la estructura orgánica, que como ustedes saben está distribuida en ocho áreas, con sus responsables, con asesores que estudian las quejas una por una, con la gente que se dedica a la estadística, a la informática, al registro, a la contestación, etcétera, es decir, es un conjunto que tiene una verdadera vocación y que permanece desde hace largos años en la institución. Esta institución tiene un equipo de trabajo que es el mismo, con ligeras reformas, que el que estaba en su comienzo, y eso ha dado un sedimento que hace que ahora podamos recoger sus frutos. No ha ocurrido lo mismo en algunas comunidades autónomas, en las que el comisionado autonómico ha cambiado todas las estructuras, y está en su perfecto derecho porque la ley se lo permite, pero no tiene el sedimento, repito, que hemos podido recoger nosotros de otras etapas y de otros defensores anteriores. Éste es el verdadero mérito del equipo que está trabajando. No quiero decir aquí que todo lo hagamos bien, en ocasiones tendremos nuestros errores pero representa un equipo que se puede presentar ante SS. SS. con la conciencia tranquila de que se trabaja a fondo, de prisa y con un conocimiento de los temas que da la experiencia.

Pasando a examinar las observaciones que me han hecho, siento que no esté mi querido y entrañable amigo Luis Mardones, representante de Canarias, para contestarle a lo que él ha hecho referencia en su intervención. Fundamentalmente ha suscrito todo lo que se recoge en el informe sobre la lucha por las libertades. Decía que no debemos perder el gusto por la libertad. Se ha referido a la objeción de conciencia, a la insumisión, a la actualidad que puede tener en estos momentos la autoridad independiente de televisión, a la que también han aludido otras señorías en las restantes intervenciones. Finalmente, ha pedido que no hagamos las investigaciones sociológicas con una sola entidad, sino que pidamos el apoyo del CIS, cosa que también hemos hecho. En varias ocasiones, el Defensor del Pueblo ha tenido en cuenta, por la propia voluntad del Centro de Investigaciones Sociológicas, los datos estadísticos que este organismo nos presenta. Tomo buena nota de la indicación, como hago con otras que se me han hecho en el transcurso de esta comparecencia, de que no sólo son importantes las recomendaciones o las sugerencias en el contexto y la aceptación que hayan podido tener las distintas administraciones respecto de las mismas, sino su seguimiento. Generalmente lo hacemos. El archivo que tiene en estos momentos el Defensor del Pueblo es importante, porque incluye con todas las quejas que ha recibido el Defensor del Pueblo desde 1983 y todas las actuaciones que ha realizado. Lo que ocurre ahora es que no nos caben materialmente, porque exceden las posibilidades materiales y en estos momentos estamos estudiando un acuerdo con el Congreso de los Diputados para que nos cedan algunos de los locales, previo pago por parte del Defensor — para que no nos digan luego que estamos pidiendo algo a lo que no vamos a responder— y poder tener esta documen-

tación para quien pueda necesitarlo en su día; incluso a veces los expedientes tienen que ser reabiertos como consecuencia del recuerdo de alguna queja. Por tanto, repito que he tomado nota de que las recomendaciones deban ser seguidas para ver si luego son cumplidas.

Su señoría era favorable a todo lo que significa la coordinación de los comisionados autonómicos. Lo hemos hecho todos los años. Este año le corresponde al Diputado de la Comunidad Autónoma canaria reunirnos y lo va a hacer en el mes de octubre, para estudiar los distintos temas que puedan afectar a la marcha de las distintas comunidades en relación con los comisionados.

De la intervención del señor Mardones, quiero terminar agradeciendo la actitud ejemplar que han tenido tanto el Parlamento canario como la autoridad canaria. El hecho de que el Defensor presente un recurso de inconstitucionalidad en determinadas leyes o determinados preceptos iniciados por la Administración o por el propio Parlamento, en el caso de Canarias no han tenido el menor gesto de mal humor o queja; son los dos únicos recursos que se presentaron en 1997 y afectaron a la Ley de Presupuestos de Canarias, por haberse incluido materias ajenas, a nuestro juicio, al contenido presupuestario. Ya se le había hecho una observación anteriormente, como a otras administraciones y comunidades, incluso a la Administración del Estado, después de una constante y reiterada observación por parte del Consejo de Estado, de que las leyes de presupuestos tienen un contenido específico y no pueden ser un cajón de sastre para incluir en el último momento todo lo que se quiera y aquello que las administraciones hayan olvidado, a los efectos que les pueda interesar. Por eso fue por lo que nuestro recurso de inconstitucionalidad tuvo esa característica y repito que por parte de la Comunidad Autónoma canaria no hemos tenido el menor gesto de incomodidad.

Por parte de Convergencia i Unió ha intervenido primero el senador Capdevila, al quien agradezco todo lo que ha dicho respecto del informe y de la institución del Defensor. Estoy de acuerdo con todo lo que ha expresado en cuanto al rechazo a las discriminaciones, a la agilidad de la tramitación, a las quejas sobre los retrasos económico-administrativos, que también han sido examinados por otras señorías, al problema de personal y al de acumulación de expedientes que existía en este órgano administrativo. También quiero decir que nos parece un abuso que la Administración se retrasara en resolverlo y que, sin embargo, recayera sobre la persona que había recurrido el peso del aval por culpas que no eran imputables al ciudadano que había acudido al Tribunal Económico-Administrativo para hacer una reclamación que entendía justa.

El señor Capdevila señala la importancia que ha tenido la visita de los centros de menores, por lo que significa para una mejor perspectiva del futuro de la infancia y de los menores, la conformidad con las observaciones respecto de las necesidades de talleres en estos centros, las definiciones en los servicios psicológicos, los problemas que plantean los menores en prisión al pasar a los centros de integración y el máximo rendimiento de la capacitación de los menores. Ha insistido también en los retrasos en los colegios profesionales y en los tribunales. Tenemos que decir que a veces nos encontramos con problemas en los colegios de abogados y en los colegios de procuradores. Nos llegan, no

digo que un abundante número de quejas, pero sí las suficientes como para que constituyan un problema y para que nos tengamos que dirigir a estos colegios profesionales por las quejas que nos hacen llegar los ciudadanos por la falta de atención en el turno de oficio, por la falta de diligencia o competencia, problema más complicado de resolver; en todo caso, por la falta de diligencia que a veces tienen y que les hacen perder los plazos de los recursos y en ocasiones ponen al ciudadano en una total indefensión. Algún colegio ha tenido que ser recogido dentro del capítulo de instituciones que no cumplen con los deberes legales frente al Defensor del Pueblo y les hemos tenido que recordar que tienen que cumplir con esa contestación que se les solicita respecto de un letrado; incluso hemos tenido que acudir al Consejo Superior de la Abogacía.

Tiene razón el señor Capdevila al decir que uno de los problemas más importantes en los tribunales es que se tendría que evitar la inestabilidad en las plantillas, ya que suele producir una disfunción y un enorme caos, en la medida en que, hasta que se hacen cargo de la situación los nuevos jefes, pasa tiempo, lo cual repercute en la buena tramitación y el buen orden de los juzgados y de los tribunales.

A la señora Amorós quiero agradecerle todo lo que ha dicho. Estoy totalmente de acuerdo con la importancia que tuvo y que tiene la marcha mundial de la infancia, a la que me pude sumar a su paso por Madrid. Efectivamente, puede que algunos piensen que parecía un acto folclórico, pero era un acto humano y profundamente solidario con los niños que están en esa situación.

No voy a insistir ya, porque lo han dicho ustedes, en los malos tratos a las mujeres. Confío en que, cuando reciban, en breve, el estudio terminado de lo que esto supone, podamos tener en la segunda quincena de septiembre una sesión monográfica, como ya se tuvo en el pasado, pero con más amplitud, sobre este tema. En especial me parece muy acertado lo que recordaba, la especial delicadeza y significado que tiene el trabajo de las mujeres inmigrantes y las situaciones a veces de total desamparo en que se encuentran.

En el problema de los jóvenes y la televisión no podemos hacer más. No hacemos más que repetir uno y otro año que queremos una autoridad independiente, que esa autoridad independiente debe existir y que es indispensable para poder ordenar un poco todo ese caos que a veces el mundo televisivo nos organiza, a través no solamente de la publicidad, sino también de los propios programas, que incitan a la violencia o que pueden afectar a la propia conciencia y a la moralidad de estos niños, que son, como decía mi viejo profesor de Derecho penal, el árbol tierno, la antena receptora. Evidentemente, a esos árboles tiernos, a esas antenas receptoras no se les puede dar imágenes que puedan contribuir a distorsionar, diríamos, su sexualidad o a aumentar sus sentimientos violentos. Y eso entra por los ojos, no sólo entra por las revistas que puedan tener, sino fundamentalmente, en este mundo que vivimos, por el medio televisivo, con todo el respecto que debe tenerse a la pluralidad de televisiones y a la libertad, por supuesto, de opinión y de información. Así termino de contestar al Grupo de Convergència i Unió.

La siguiente interviniente ha sido la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Cristina Alberdi, que conoce tan bien todos estos problemas por su dedicación específica a temas de tanta envergadura a lo largo de su vida pública, de su vida política, de su investigación sociológica. Hacía

referencia a la importancia de las minas antipersonas. También se han referido otros intervinientes a este tema y han dicho que está medio resuelto. Está en principio aprobado y hay unanimidad.

En esto de las minas antipersona yo siempre recuerdo —perdonen ustedes que lo mencione— la experiencia que tuve al vivir una guerra civil en el pequeño país de El Salvador durante una etapa de mi vida en que tuve que representar a España. Lo que más me impresionó de aquella guerra fue ver la cantidad de niños absolutamente destrozados. Era lo que podríamos llamar los niños de la guerra, a quienes les faltaban piernas, brazos... Aquello era muy difícil. Y es una generación que allí existe y que tiene, evidentemente, un origen: las minas. Es esa especie de plaga de pobres niños que van a tener que enfrentarse en su vida con esa incapacidad es producida por las minas. Por eso es urgente y me parece importante que la Administración y todos los grupos parlamentarios españoles hayan tomado ese acuerdo y lo lleven adelante.

Ha hablado, asimismo —y ya lo habían hecho anteriormente otras personas que intervinieron— de los problemas de los tribunales económico-administrativos, del problema de los movimientos migratorios norte-sur referido a las mujeres inmigrantes. En esto tengo siempre un poco la obsesión, y lo he dicho en más de una ocasión, de que, desde la Europa de la Unión Europea, de la Europa del euro y de todo lo que significa en estos momentos la llamada Europa fortaleza, estamos teniendo una actitud poco receptiva hacia quienes vienen a nuestra fortaleza en demanda de algo tan esencial como el poder vivir. Estas actitudes representan una contradicción con los movimientos de la globalización de la economía, que debían hacer, de alguna manera, tener una actitud de cooperación mucho más intensa a los países del primer mundo. Los grupos parlamentarios, SS. SS., tienen mucho que decir cuando se plantea todo el problema que afecta a esa especie de rechazo sistemático que se está teniendo desde Europa a todas las oleadas de inmigración que vienen a nuestra Europa fortaleza, insisto, pidiendo simplemente vivir, poder existir, pues estamos respondiendo con criterios de rechazo. Es un tema que me hace muchas veces meditar y que me hace —honradamente tengo que decirlo— pensar que se ha desvirtuado un poco el objetivo que tuvo en su comienzo la verdadera idea de la fundación de lo que era el movimiento de integración europea. Nosotros no queríamos sólo una Europa rica y un mercado común, sino que queríamos que tuviera, además, ese sentido de solidaridad. ¿Dónde está la solidaridad de Europa ante estas situaciones de los movimientos migratorios? Por eso estoy totalmente de acuerdo con lo que decía Cristina Alberdi de que tenemos que hacer un esfuerzo y dar realmente a todo este problema una flexibilidad y un apoyo que hasta ahora no parece que hemos encontrado demasiado importante.

La pluralidad de los medios de comunicación social. Hablaba de que, sobre todo teniendo en cuenta las nuevas autopistas de información y la virtualidad de lo que va a ser su contenido, sería necesario y además conveniente que hiciéramos un informe específico sobre este tema. Tomo buena nota y, en la medida en que seamos capaces, me propongo hacer un estudio monográfico, para lo que necesitaremos la ayuda presupuestaria del Parlamento. En todo caso, debemos tenerlo en cuenta como punto a cumplir.

En la protección al menor, la señora Alberdi ha hecho una disección yo creo que magistral de todo lo que es la ley de responsabilidad del menor, de todo lo que en estos momentos está todavía pendiente, de todo lo que significa la desprotección ante la mayoría de edad, en la que esos menores se encuentran absolutamente aislados; de la asistencia letrada a los detenidos y la asistencia complementaria a los partos múltiples, en otro aspecto, como dato que recogía desde el punto de vista positivo.

Me preguntaba sobre las quejas que hubieran llegado en relación con la preferencia del varón ante la mujer en las sucesiones de títulos nobiliarios. Antes de la sentencia del Tribunal Constitucional se habían presentado, y están en trámite, dos quejas sobre ejecución de sentencias y dilaciones, pero después de la sentencia del Tribunal Constitucional que declara, de acuerdo con el derecho histórico, la preferencia del varón sobre la mujer, hay cinco quejas en las que se critica esta sentencia. Creo que estos datos son los referidos a lo que tenemos del año 1997. Tengo idea de que alguna de las señoras que se dirigieron al Defensor del Pueblo reclamando esto tienen idea de acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Veremos a ver lo que dice y si el Tribunal Europeo mantiene la doctrina del Tribunal Constitucional respecto de los derechos históricos o no. En todo caso, lo que sí quiero señalar es que recogimos la sensibilidad del problema y la preocupación que nos podía merecer. Nosotros, evidentemente, como SS. SS. saben bien, ni tenemos competencias ni sería lógico que nos pronunciáramos en este momento sobre cuál es la valoración del contenido de esta sentencia, que, por otro lado, había cambiado la jurisprudencia anterior del Tribunal Supremo.

Por ello, no sé si hemos llegado al último punto o todavía queda por escalar alguna otra cota por parte de las mujeres. Porque, aun cuando sea un grupo de mujeres muy limitado, no cabe duda de que también tienen derecho a reclamar su principio a la igualdad.

Estoy totalmente de acuerdo con el cambio del orden de los apellidos, creo que esta cuestión se ha recogido y me parece positiva. Yo me acuerdo, y todos lo recordarán, de aquella excepcional medida, aprobada por las Cortes Orgánicas del General Franco, para cambiar el apellido a su nieto. Este hecho produjo un verdadero trauma; ya no se llamaba señor Martínez Bordiú, sino Franco. Si aquello en aquel momento produjo esa especie de conmoción y todo el mundo lo consideraba un triunfo en honor del invicto general, ahora nosotros no podemos establecer como algo anormal que efectivamente las mujeres, sin ser invictas, tengan la posibilidad de dar el apellido a sus hijos cambiando el orden. Me parece una de las mejores cosas que se pueden hacer.

La excarcelación de enfermos mentales, señora Alberdi, nos preocupó tanto que hicimos un estudio detenido. Se hizo fundamentalmente en los centros de ingreso de enfermos mentales y su traslado al centro de Picassent, que es donde han sido recogidos. Se estudió la problemática que ello produjo desde una perspectiva compleja, tratando de que en el futuro no se produzcan aquellas acumulaciones y atascos que inquietaban a las familias y que provocaban, en muchos casos, que personas no preparadas tuvieran que retornar a los domicilios familiares. Y a veces no tenían domicilio familiar. Pienso que este tema merecía estudiarse como se estudió.

Se ha referido también la señora Alberdi a la distribución territorial equilibrada de la LOGSE. Estoy totalmente de acuerdo. Algo se dice en el informe y creo que se debe insistir en ello.

La pensión de asistencia a los emigrantes, saben SS. SS. que desde el Defensor del Pueblo las venimos reclamando una y otra vez. Nos parece que tienen derecho a ella y estamos teniendo en ocasiones un éxito real respecto de los inmigrantes y también de nuestros emigrantes.

Al análisis integral de los problemas de los parques naturales también se ha referido la señora Camilleri. Para el Defensor del Pueblo tuvo especial significado conseguir en horas una gestión importante, antes de producirse el desastre ecológico de la mina de Aznalcóllar, aunque ha sido grave e importante. Y tengo que decirlo en honor de la Administración. El subdelegado del Gobierno andaluz, que es ingeniero industrial y que conocía, al parecer, la trascendencia del problema del vertido de los residuos de zinc, aluminio y de piritas en las aguas continentales, cuando le comunican la noche fatídica de aquel sábado que se había desbordado la presa de la mina, se da cuenta de que aquello tiene una importancia extrema y consigue, aquella misma noche —y no hemos dado a eso la suficiente importancia—, movilizar a las personas que trabajaban en el parque de Doñana o en los ayuntamientos para levantar en la noche unos muros que impedirían el avance de esas aguas contaminadas. Creo que esa rapidez y esa eficacia no se han resaltado suficientemente y aquello que pudo ser un desastre, de momento se pudo evitar. En honor de la Administración y de las gentes de Andalucía, me parece de justicia reseñarlo aquí.

Volviendo al tema, el Defensor del Pueblo se había preocupado porque nos había llegado algún tipo de quejas relacionadas con los proyectos de construcción que había cerca de Sanlúcar, en la margen izquierda del Guadalquivir. En ese sentido, al hacer el estudio, había posiciones encontradas entre la Junta de Andalucía, que tenía un criterio, y el Ministerio de Medio Ambiente, que tenía otro criterio distinto.

A mí me parece que es importante —y así lo ha señalado la señora Camilleri— realizar un plan de ordenación global, coordinado, que tenga en cuenta no sólo el parque en sí, sino el entorno, y que se haga con un estudio profundo del medio ambiente. Es evidente que tiene que tener un componente técnico, pero no podemos admitir en este caso que haya una solución precipitada sin realizar ese estudio y sin que el plan de ordenación territorial se acomode también al plan ambiental. Ésa es la posición que venimos manteniendo. Por lo demás, seguiremos atentos al desarrollo del problema de la presa de Aznalcóllar.

La representante de Convergència i Unió me ha planteado el problema de los menores sustraídos a sus padres por ciudadanos extranjeros y que se llevaban del país. En relación con este problema hemos tenido pocas quejas. Hemos recibido a las madres en dos casos concretos. Como conoce S. S., no podemos intervenir ante las administraciones extranjeras y hemos indicado que se acudiera a los consulados correspondientes, que son los que pueden prestar la ayuda necesaria. Esto se debe tener en cuenta.

Hay otra cuestión que no hemos tratado y es la que se refiere a los detenidos españoles en cárceles extranjeras, en Marruecos, en Colombia, etcétera. Saben SS. SS. que esas cárceles no son muy confortables y por parte de los reclusos

esos detenidos en esos centros penitenciarios existe el deseo de ser trasladados a las cárceles españolas. Se suscribió un convenio con el Reino de Marruecos, el protocolo se ha empezado a poner en marcha y ya ha habido un grupo de presos que ha venido a España de acuerdo con él. Hay una serie de dificultades que alguno de los presos nos hacen llegar, porque dicen que, para poder acceder al cumplimiento de ese derecho de traslado, tienen que abonarse las multas, las sanciones, que a estos efectos se imponen en la condena y consideran que ello supone una situación discriminatoria entre los presos que tienen una situación económica que les permite pagarlas y los que no la tienen. Quiero adelantarles que me he dirigido al director general de Asuntos Consulares y al correspondiente director general en el Ministerio de Justicia, para ver si de alguna manera se podía obviar esa dificultad y si existiera alguna fórmula para resolver el problema. Por razones económicas, unos españoles no deben estar sustraídos a esa posibilidad de traslado.

Agradezco a la señora Camilleri la disección que hace del informe y que me produce una verdadera satisfacción. Yo creo que tendríamos que pedirle que nos ayudara para poder llevar a cabo la labor que ella hace y tenerla como punto de referencia. Tiene razón en cuanto a que hay una disminución global de las quejas en 1997 respecto a 1996, pero creo que usted sabe bien que esa disminución se debe fundamentalmente a que ha habido un menor número de quejas colectivas, lo que no ha sucedido, como usted misma ha señalado, respecto a las quejas individuales. Si todo el pueblo de Ceuta presenta 16.000 quejas recurriendo la famosa ley autonómica y sumamos esas 16.000 quejas a todas las demás, en ese año tendremos, evidentemente, un número de quejas muy superior al de otros años. En ese sentido, queremos tener una cierta honradez desde el punto de vista institucional de no apuntarnos quejas que pueden ser colectivas y que pudieran ser, de una manera un tanto sutil, consideradas como individuales. Hay que decir cuáles son las quejas individuales y cuáles las colectivas, que tienen otro tratamiento. La señora Camilleri lo ha estudiado perfectamente y ha señalado los defectos que pudiéramos tener.

En cuanto al estado de las quejas del Ministerio del Interior, tengo que decir que a 31 de diciembre de 1997 teníamos en trámite 181 quejas y concluidas 183, con un total de 364. Lo cierto es que, por simplificación de la información estadística, hemos prescindido de detallar en el informe algunos pormenores en cuanto a los datos de las quejas y al estado de su tramitación. He tomado también buena nota, señora Camilleri, de que debe incluirse en las notas de los rechazos de las recomendaciones la motivación por la que la Administración las rechaza. No lo hemos hecho este año, pero lo tendremos en cuenta para que el año que viene no falte este dato. Su señoría nos ha hecho en sus intervenciones de estos años aportaciones que nos sirven luego para mejorar, e intentaremos mejorar también en lo que se refiere a las motivaciones de las recomendaciones de la Administración.

En cuanto a las quejas de las administraciones autonómicas y locales en relación con la moción que presentó el Grupo Mixto, tengo que decir que ése es un problema que SS. SS. tendrán que estudiar y que no corresponde tanto al Defensor del Pueblo. La moción ha sido presentada por el Grupo Mixto para solicitar que el Gobierno responda en el plazo de tres meses a todos los problemas que planteaban

respecto a la Administración general, y yo me pregunto también, como S. S., qué pasa con las quejas de las comunidades autónomas y locales, por lo que devuelvo esta pregunta y se la traslado al Grupo Mixto, para que lo tome en cuenta en la moción en la que proponen la reforma de la ley orgánica y estudien qué consideración puede hacerse respecto a las quejas que correspondan a esas otras administraciones.

Y poco más tendría que añadir, sino agradecerles muy sinceramente los datos que nos han proporcionado y las críticas razonables y muy amistosas que han hecho al informe del Defensor del Pueblo, así como las sugerencias que tendremos muy en cuenta. Y, para terminar, quiero recordar que este año, que es el del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nos proponemos hacer bastantes cosas y creo que es un buen momento para que todos los que tenemos como misión, como preocupación y como vocación la defensa de los derechos humanos los tengamos en nuestra lista prioritaria de actividades.

Como ustedes saben, con motivo del 50 aniversario se constituyó una comisión nacional para la celebración de esta efemérides y al Defensor del Pueblo lo incluyeron como vicepresidente de esta comisión que preside el ministro de Asuntos Exteriores y en la que están incorporadas bastantes organizaciones no gubernamentales, así como distintos organismos de la Administración. ¿Qué es lo que en estos momentos, a 9 de junio, podemos decir? Que la preocupación del Defensor, que viene introduciendo una y otra vez, es que todo lo que hagamos lo hagamos coordinadamente. A mí me preocupa que uno de los muchos defectos que tiene la Administración española sea la falta de coordinación. Pues bien, aquí tenemos un claro ejemplo de cómo una cosa que en sí es magnífica, que es encomiable y que debería procurar el apoyo de todos, como es una comisión de esta naturaleza, puede estropearse si cada una de las organizaciones celebra actos que signifiquen el recuerdo de ese 50 aniversario, porque al final será un caos y se repetirán los actos. Por eso insistiremos en una próxima reunión que tendrá lugar dentro de unos días y que el señor ministro de Asuntos Exteriores me ha dejado presidir en que se coordinen las actuaciones, que realmente hagamos una labor de consumo todos los que estamos preocupados por los derechos humanos. Me dirijo, por tanto, a esta Comisión para que, como Comisión Mixta de derechos humanos, pensemos en hacer algún acto con un objetivo: que no pase desapercibido ante la opinión pública que esta Comisión de Defensor del Pueblo y defensor de los derechos humanos tiene también presente que este año hay que hacer un esfuerzo entre todos para que esos derechos humanos sean una realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Le agradecemos su dilatada, completa y brillante intervención, don Fernando Álvarez de Miranda, así como la sugerencia que ha hecho. Como tenemos todo el año, y la fecha en concreto del 50 aniversario es el 10 de diciembre, en torno a esa fecha haremos algo especial.

Agradezco también a los parlamentarios autonómicos asturianos su paciente presencia y espero que les haya sido de utilidad la sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961